

GUIA
BÁSICA



consejo**social**
Universidad de Huelva





GUÍA
BÁSICA



Edita: Consejo Social Universidad de Huelva

Redacción: M^a Teresa Camacho Vázquez
Secretaria Consejo Social Universidad de Huelva
Santiago Iraburu Allegue
Secretario Consejo Social Universidad Pública de Navarra

Archivo y Documentación: Santiago Iraburu Allegue Secretario Consejo Social Universidad Pública de Navarra
M^a Teresa Camacho Vázquez Secretaria Consejo Social de la Universidad de Huelva
Conferencia Consejos Sociales de España
Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía. Universidad de Huelva

Fotografías: Archivo documental del Consejo Social
Universidad de Huelva

Diseño y maquetación: Jaime Zarandieta Méndez

Depósito Legal: H 238-2013

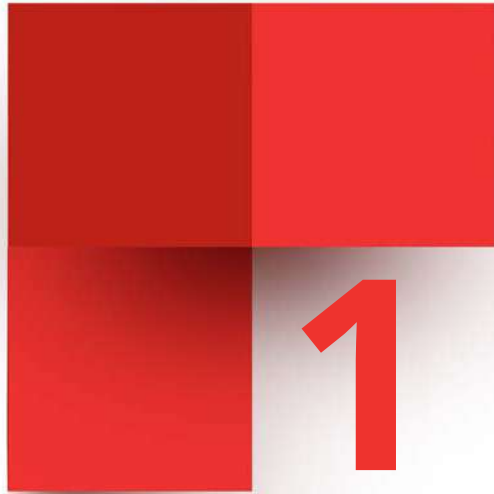
ÍNDICE

| | | |
|----------|---|-----------|
| | Presentación | 11 |
| 1 | Objetivos de ésta guía básica | 22 |
| 2 | El sistema universitario | 33 |
| | La Universidad: misiones y estructuras | |
| | El Consejo Social | |
| | Las Administraciones Públicas | |
| | La Universidad de Huelva | |
| 3 | Las tareas de los Consejos Sociales | 44 |
| | Planificación y desarrollo institucional | |
| | Asuntos económicos | |
| | Orientación de la actividad académica | |
| | Relaciones Universidad-Sociedad | |
| | Rendición de cuentas | |
| 4 | Los miembros de los Consejos Sociales | 55 |
| | Derechos y deberes | |
| | Dedicación | |
| | Protocolo de acogida | |
| 5 | Buen gobierno | 66 |
| | Tendencias en materia de gobernanza | |
| | Buenas prácticas de la Conferencia de Consejos Sociales | |
| | Código de buena conducta | |



Presentación





Objetivos de esta Guía

Los Consejos Sociales de las Universidades Públicas españolas son órganos colegiados, compuestos por vocales que representan los intereses sociales y por aquellos otros que forman parte de la comunidad universitaria. Los primeros, que son mayoría, provienen de ámbitos profesionales muy diversos, y debido a esa condición de “externos” a la Universidad es necesario que tengan un acceso fácil a la información relacionada con la realidad universitaria, con las tareas que les son propias y con sus responsabilidades como miembros de estos órganos.

Por este motivo el Plan Estratégico 2009-2012 de la Conferencia de Consejos Sociales de España impulsó la redacción de una Guía de los Consejos Sociales, incorporando un protocolo de acogida de los miembros de los Consejos Sociales, un manual básico que facilite la comprensión de los asuntos principales que compete acometer a estos Consejos, y un código deontológico que recoja los derechos, deberes y valores que deben respetar y promover.

Con el consentimiento de Santiago Iriburu Allegue, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Navarra, redactor de la primera Guía y responsable de la revisión de la misma, quién ha tenido la gentileza de pasarme la actualización, aprovecho su magnífico trabajo que completo con apartados propios que hacen referencia a nuestro sistema universitario y a nuestra forma de relación.

Así, dentro del Capítulo 2, El sistema universitario, aludo a la Universidad de Huelva, recabando información del Portal del Transparencia, del borrador del Plan Estratégico 2019-2021 y de otra facilitada por algunos directores de Área, como por ejemplo el Aula de la Experiencia. Lo demás es fruto del conocimiento que tenemos de la historia de nuestra Universidad y de la experiencia de estos años en el Consejo Social de la UHU.

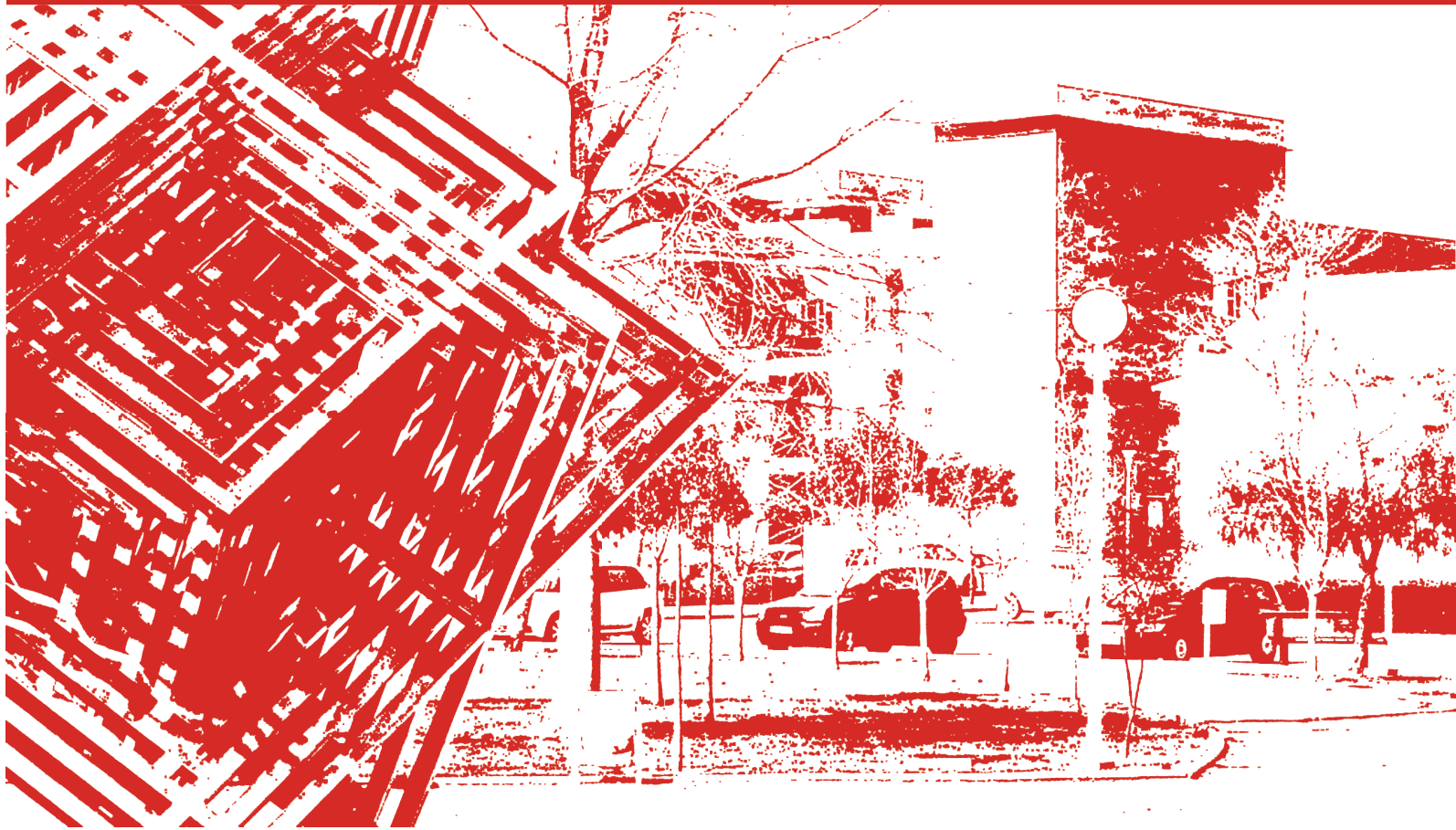
También, y porque forman parte de nuestro sistema, menciono a la administración autonómica por sus competencias en materia de universidades y al Foro de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, del que formamos parte junto con las otras ocho universidades publicas andaluzas.

En definitiva, lo que se pretende esta Guía es facilitar información y familiarizar a los nuevos vocales con las tareas del Consejo Social, con sus compromisos y con sus responsabilidades.

Bienvenidos.



El Sistema Universitario



La Universidad: Misiones y Estructuras

A) Las tres misiones de la universidad

Una universidad es una institución que agrupa una o más unidades educativas de enseñanza superior y de investigación.

Al conjunto de terrenos y edificios que

pertenecen a una universidad se le llama campus. Generalmente un campus incluye las bibliotecas, las facultades y escuelas, edificios del parque científico (que albergan grupos de investigación, departamentos de I+D de empresas, spin-off universitarias), las aulas, las residencias para los estudiantes, las zonas deportivas y las áreas de esparcimiento como cafeterías, tiendas y jardines. Una universidad puede desarrollar su tarea en uno o varios campus.

En su función educativa las universidades imparten grados académicos (grado, más-

ter y doctorado y formación permanente) en una gran variedad de ámbitos del saber y algunos de los grados se corresponden con los títulos profesionales.

Simplificando podemos decir que una universidad crea conocimiento, lo almacena y lo transforma y, finalmente, lo difunde. Consecuentemente una universidad gestiona a profesionales del conocimiento.

La universidad tiene tres misiones que desarrollar:

1. La misión docente
2. La misión investigadora
3. La contribución al desarrollo económico y social, llamado "tercera misión de la universidad".

Tradicionalmente las tres misiones se citan en este orden; es decir, la primera misión es la relacionada con la transmisión del conocimiento a los alumnos, la segunda es la concerniente a la creación del conocimiento, y la tercera misión es la relacionada con el compromiso social de la Universidad. Sin embargo, desde un punto de vista operativo, la universidad crea conocimiento gracias a su labor de investigación, estudio y reflexión, lo difunde a los alumnos gracias a la docencia en sus diferentes modalidades y, finalmente, lo difunde al resto de la comunidad científica y a la sociedad a través de diferentes formas y procedimientos.

Correspondiendo con las tres misiones de la Universidad, la sociedad espera de la Universidad que produzca conocimientos y los difunda, ya sea formando, comunicando, transfiriendo o valorizando. Sin embargo, por la propia naturaleza del quehacer universitario las formas con que se materializa la producción y la difusión del conocimiento universitario son muy diversas y su valor muy diferente y en general difícil de evaluar.

Siguiendo el orden secuencial del proceder universitario, expondremos las diferentes formas y procedimientos en que se evidencia el trabajo realizado por los universitarios.

Para lograr todos estos objetivos, cada universidad se dota de su propia estructura organizativa.

La Docencia

Es la tarea más visible de la universidad, la que la define y aquella que la sociedad le exige prioritariamente. La docencia es la tarea básica del profesor universitario. Se organiza a través de los planes de estudio en las facultades y en las escuelas de ingeniería y arquitectura. No hay buena docencia sin buenos profesores. La organización de la universidad y sus servicios facilitan la docencia.

La labor docente del profesor universitario exige, como en la investigación, una bue-



na formación en la materia y en el oficio, y un conjunto de trabajos complementarios asociados para la creación de los recursos docentes y otros propios de la gestión del curso.

Dando por sentado que la investigación, el estudio, la práctica y la reflexión son los pilares sobre el que el profesor edifica sus conocimientos a difundir, la organización del curso, las habilidades de comunicación y la utilización de los adecuados recursos docentes, entre ellos la red, son también herramientas imprescindibles para una buena docencia.

Por otra parte, la formación requiere interrelación con los alumnos, y esta interrelación toma diferentes formas tanto dentro como fuera del aula. La labor docente requiere de trabajos diversos cuya intensidad están en manos del profesor. Preparación de proyectos o trabajos a resolver por los alumnos y su corrección, material escrito, actualización de sus conocimientos de la materia o pedagógicos, preparación y corrección de exámenes, gestión de conferencias complementarias, prácticas, investigación educativa, etc., configuran la tarea del profesor. A este trabajo se añaden tareas de gestión y coordinación de la docencia a diferentes niveles que a menudo necesitan de una notable profesionalización. En resumen al “que se enseña”, cuando la docencia está enfocada al aprendizaje hay que añadir, como tarea del profesor, la atención al “como se enseña”.

El objeto de la docencia es múltiple. Por una parte la gran mayoría de los alumnos acu-

den a la universidad para obtener los conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades que les faciliten encontrar un puesto de trabajo que esté en consecuencia con un itinerario personal imaginado.

Los ocupadores tanto públicos como privados son los que van a proporcionarles este trabajo. También pueden los licenciados crearse su propio trabajo. Por otra parte hay conocimientos y habilidades que son comunes a todas las profesiones tales como la capacidad de aprender, dominio de lenguas extranjeras, habilidades de comunicación y emprendedoras, etc. Finalmente la sociedad y los propios alumnos demandan a la universidad que la formación incorpore la transmisión de valores éticos y democráticos con los que se complete la formación integral como ciudadano de la persona.

Los diferentes planes de estudio están agrupados en facultades en función de su temática u origen histórico. Las facultades disponen de una organización y unos servicios de los que se hablará posteriormente.

La investigación

El trabajo de investigación se materializa en publicaciones, conferencias, aportaciones a los congresos, seminarios, mesas redondas, etc. Las publicaciones tienen diferentes soportes, dificultad y reconocimiento. Así pues pode-

mos distinguir entre publicaciones de artículos científicos en revistas científicas (cuya calidad ha sido previamente contrastada o no), artículos de información o divulgación, libros dirigidos al mundo científico, capítulos de libros con la misma intención, libros dirigidos a la divulgación de estudios aplicados, libros dirigidos a los estudiantes con propósitos docentes, etc.

Con las conferencias sucede otro tanto, no tiene el mismo reconocimiento una ponencia previamente contrastada y que ha sido aceptada para ser presentada en un Congreso científico internacional que los llamados “póster” presentados en un congreso de ámbito local.

El trabajo de investigación, en su mayor parte, es un trabajo colectivo y por lo tanto, con frecuencia, los resultados de este trabajo se presentan colectivamente en artículos en los que firman los diferentes partícipes en la investigación.

En la evaluación de la tarea de los investigadores hay otras tareas diferentes de la difusión del conocimiento a través de artículos, publicaciones y conferencias y que si bien son importantes su contribución es difícil de evaluar. Así por ejemplo, la organización



de congresos, la participación en los comités científicos de los mismos, la participación como miembros de las juntas directivas de las asociaciones científicas, la tarea de editor en las revistas o en sus comités científicos, el rol de editor de un libro o de coordinador de sus contenidos, son tareas significativas que aumentan el conocimiento de sus participantes, favorece la creación de redes y ayudan a la orientación de los investigadores jóvenes del grupo de investigación, pero que son consideradas como un medio y una ayuda a la producción científica o un facilitador de su difusión.

Finalmente hay otros trabajos a valorar como los correspondientes a la formación para los investigadores y el trabajo de gestión del grupo de investigación en sus diferentes dimensiones.

El valor más sustancial de la tarea investigadora es la incorporación de conocimientos y habilidades en los propios investigadores ya individualmente como en grupo, que es lo que finalmente garantiza la continuidad de su trabajo y su suma es activo investigador de la universidad y garantía de su futuro.

La creación de las capacidades investigadoras en una universidad no es tarea fácil, ni se puede improvisar y en la práctica lleva mucho tiempo. Se calcula que el tiempo necesario para que una universidad solo docente pase a ser considerada como una universidad con un componente de investigación proporcional a

su docencia está entre 25 y 40 años. La dirección de una universidad puede llegar a orientar los campos de investigación, contratar a los investigadores de prestigio, poner recursos condicionados a resultados, fijar objetivos cuantitativos, pero finalmente “el cómo se hace”, es decir, cómo los investigadores llevarán a cabo su trabajo, qué instalaciones y equipo precisan, en qué revistas hay que publicar, a qué congresos ir, con qué otros grupos de otras universidades trabajar o donde hacer una estancia, o cómo hay que formar a los jóvenes investigadores corresponden a los propios investigadores en decisiones que no se pueden imponer.

Dependiendo de la naturaleza de la investigación y/o de la ambición y capacidad emprendedora de los investigadores, la investigación se lleva a cabo individualmente o en grupos de tamaños diferentes. Los grupos de investigación son muy autónomos en sus decisiones científicas y como suelen procurarse ellos mismos sus recursos, requieren autonomía para la contratación, asignación de recursos y en definitiva de la gestión.

Es pues evidente la dificultad de valorar el “output” de la investigación ya individual ya colectiva, de la complejidad de su gestión y de la necesidad de conceder autonomía a los grupos acompañada de una posterior rendición de cuentas.

La Tercera Misión de la Universidad

Se ha venido a llamar tercera misión de la universidad al conjunto de actividades en los que se concreta su contribución al desarrollo económico y social de sus ámbitos territoriales de influencia. Siguiendo esta definición es difícil no encontrar actividades de la universidad que no contribuyan a la tercera misión.

Sin embargo la tercera misión se concreta en las siguientes tareas:

- La mejora de la inserción laboral de los estudiantes y la formación continuada.
- La valorización del conocimiento de la universidad a través de los contratos de transferencia, la licencia de patentes y el apoyo a la creación de empresas basadas en los resultados de la investigación. La creación de espacios , comúnmente llamados Parques Universitarios Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación, que faciliten el trabajo de los grupos, la creación de empresas y las sinergias con la investigación externa de la universidad ya pública o ya privada.
- Los elementos de expresión el compromiso social de la universidad también deben considerarse parte de su tercera misión. Algunos ya citados como la mejora de la inserción laboral que forma parte de la misión docente de la universidad,

pero también el compromiso con el medio ambiente, la igualdad de género, la imprescindible contribución a la igualdad de oportunidades, y finalmente el compromiso económico social específico con el entorno geográfico de la universidad.

La presencia de estas tres misiones en nuestras universidades les da una uniformidad organizativa notable. Las distinguen algunos elementos que en principio pueden parecer sustanciales, y algunas veces lo son para los resultados, pero el diseño organizativo generalmente aceptado es muy parecido.

La organización de las universidades en los diversos sistemas educativos gira alrededor de diseños parecidos que difieren parcialmente en la gobernanza. En la alta gestión de la universidad tienen en común la figura de un responsable de la ejecución del plan estratégico que es el rector o presidente, la figura del gerente, que es el que garantiza el buen funcionamiento de la maquina administrativa de la universidad y de sus servicios bajo la supervisión de un Consejo o Board que es quien aprueba el plan estratégico y se responsabiliza de los resultados y recursos de la universidad frente a la sociedad o eventuales patronos. Las diferencias entre los diseños se encuentran en el entramado institucional que reparte la capacidad en la toma de decisiones y en las barreras que propone.

B) Estructura organizativa de la Universidad

1. Los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad

El Consejo Social

La descripción del Consejo Social se desarrolla en el resto de esta guía.

El Consejo de Gobierno

Es el órgano de gobierno ordinario de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.

El Consejo de Gobierno estará constituido por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente, y por un máximo de 50 miembros. Del mismo formarán parte los Vicerrectores, una representación de la comunidad universitaria, reflejando la composición de los distintos sectores en el Claustro, y una representación de Decanos y Directores, según establezcan los estatutos. Además, cuando así lo determinen los Estatutos, podrán ser miembros del Consejo de Gobierno hasta un

máximo de tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.

El Claustro

Es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. El Claustro está formado por el Rector o Rectora, que lo preside. El Secretario General y el Gerente, y un máximo de 300 miembros electos de los sectores de la comunidad universitaria.

Entre sus funciones destacan la de elaborar y reformar los Estatutos, elegir y revocar al Defensor de la Comunidad Universitaria, y elegir a sus representantes en el Consejo de Gobierno, y la elección del rector/a en su caso.

El Consejo de Dirección o Equipo Rectoral

Es el órgano que asiste al Rector o Rectora para el desarrollo de las competencias que este tiene atribuidas. Está formado por el Rector o Rectora que lo preside, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

2. Los órganos unipersonales de ámbito general

El Rector o Rectora

Es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta su representación.

Es elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa o por el Claustro, entre los catedráticos de la Universidad en activo que presten su servicios en la Universidad.

Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Los miembros del Equipo rectoral

Los Vicerrectores

Tienen la función de auxiliar al Rector/a en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que se les asigne, y ostentando la representación del Rector/a cuando les sea delegada. Deben ser profesores doctores de la Universidad.

El/a Secretario/a General

Es fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, salvo del Consejo Social. El Secretario/a General actúa como secretario/a del Consejo de Gobierno, del Claustro y, en su caso, del Consejo de Dirección.

El/a Gerente

Le corresponde la gestión de los servi-

cios administrativos y económicos de la Universidad, de acuerdo con las directrices.

3. Organización académica

La Universidad española presenta una estructura matricial con Centros y Departamentos y otras unidades.

Centros

Son, esencialmente, responsables de la gestión de las titulaciones y de los estudiantes de Grado y Postgrado.

Departamentos

Agrupan a los profesores de la misma área de conocimiento o de áreas afines. Gestionan los aspectos ligados a las actividades de investigación y desarrollo, al doctorado y a la contratación, evaluación y promoción del profesorado.

Institutos Universitarios de Investigación

Son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. Pueden organizar y desarrollar programas de estudios de doctorado y de postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Escuelas de doctorado

Son unidades creadas por una o varias universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar

4. Las entidades instrumentales; fundaciones u otras personas jurídicas

Para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades, con la aprobación del Consejo Social, pueden crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

Muchas universidades han creado fundaciones privadas y sin fin lucrativo como medio de establecer fórmulas de cooperación entre la sociedad y la universidad. Se trata de entidades que canalizan la participación y colaboración de empresas, instituciones y personas con la universidad.

El Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en el gobierno de la Universidad. Actúa como elemento de relación entre la Universidad y la Sociedad y tiene funciones muy relevantes en la planificación y el desarrollo institucional de la Universidad, en la supervisión de la gestión económica y del rendimiento del servicio universitario, en la promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad y en la adaptación de la actividad universitaria a las necesidades sociales.

Buena parte de los países desarrollados tienen órganos semejantes en sus universidades: instancias colegiadas en las que participan tanto representantes sociales como miembros destacados de la comunidad universitaria, habitualmente con mayoría de miembros externos. En muchos de estos países estos consejos, que adoptan diversos nombres (governing body, board of trustees...) asumen las funciones de un verdadero consejo de administración.

Cada Comunidad autónoma establece su propia legislación para los Consejos Sociales. Se trata de leyes que presentan diferencias importantes, aunque en lo fundamental las tareas de los Consejos Sociales son las mismas.

Universidad de Huelva



consejosocial
Universidad de Huelva

Según el artículo 19.1, de la ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, forman parte del Consejo Social:

- a)** El Presidente o la Presidenta.
- b)** La Rectora o el Rector.
- c)** El Secretario o Secretaria General de la Universidad.
- d)** La Gerente o el Gerente de la Universidad.
- e)** Un profesor o profesora, un estudiante y un representante de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus componentes en la forma que prevean los Estatutos.
- f)** Cuatro vocales designados por el Parlamento de Andalucía.
- g)** Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- h)** Cuatro vocales a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Uno de los cuales será antiguo alumno o antigua alumna con titulación de la Universidad. Los restantes vocales pertenecerán a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad o que cola-

boren en programas de prácticas dirigidos al alumnado de la Universidad.

i) Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de entre el empresariado con implantación en el ámbito de la provincia de Huelva.

k) Un vocal a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma y con implantación en el ámbito de la provincia de Huelva.

l) Dos vocales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En cuanto a sus nombramientos,

1. El Presidente o Presidenta del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social que no forme parte de la comunidad universitaria, a propuesta de la Consejería con competencia en materia de universidades y oído del Rector o la Rectora. Su mandato será de cuatro años, pudiendo

ser renovado por una sola vez.

2. La Secretaria o Secretario del Consejo Social será designado por quien ostente la Presidencia de entre los miembros del propio Consejo.

3. Los y las vocales representantes de los intereses sociales, a los que se refieren las letras f), g), h), i), j), k) y l) deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social y serán nombrados por orden de la Consejería con competencia en la materia de Universidades. La duración de su mandato será de cuatro años, prorrogados por otros cuatro años.

Todos los nombramientos se harán públicos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una de las diferencias importantes con respecto al resto de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas españolas es la cualidad de miembro de pleno derecho del Secretario o Secretaria ya que para ejercer dicha función la persona designada por la Presidencia tiene que ser obligatoriamente miembro del Consejo Social y, por lo tanto con los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros del Consejo.

También, y es otra de las diferencias importantes, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 15/2003, de 22 de diciem-

bre, Andaluza de Universidades, la condición de miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la propia comunidad universitaria.

Por su parte, cada Consejo Social establece sus reglas de funcionamiento y organización en su reglamento. La mayoría de estos reglamentos prevén que el trabajo del Consejo se organice en torno a sus comisiones. Estas comisiones son órganos de deliberación, informe y propuesta, y suelen centrarse en tres ámbitos: económico y financiero, académico y relaciones universidad-sociedad. Es también habitual que existan comisiones permanentes o ejecutivas, que ejercen funciones delegadas o de coordinación del Pleno.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), dedica su artículo 14 al Consejo Social:

1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

2. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a



promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los Consejos sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Asimismo, le corresponde la probación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar

sometidas en función de su personalidad jurídica.

3. La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.

4. El Consejo Social, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes.

Estas son otras previsiones de la LOU referidas al Consejo Social:

- Los acuerdos del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- El gerente será propuesto por el Rector y nombrado por este de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

- Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

Aunque la regulación de las competencias de los consejos sociales corresponde a las Comunidades Autónomas, la LOU establece algunas:

- Informar de manera vinculante para la. Creación, modificación y supresión de centros; para la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de ca-

rácter oficial y validez en todo el territorio nacional; para la adscripción de Institutos Universitarios de Investigación y de centros docentes de titularidad pública o privada.

- Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes.

- Asignar retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales para el profesorado funcionario o contratado.

- Disponer de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.

- Fijar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y de otras actividades de las universidades.

- Aprobar la creación de entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídica para la promoción y desarrollo de los fines de las universidades.

- Informar de la creación de empresas de base tecnológica creadas.



Las Administraciones Públicas

Las Administraciones Públicas responsables de la Educación Superior

1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la ejecución de la política del Gobierno en materia de Universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores. En materia universitaria corresponde al Ministerio, entre otras, las siguientes funciones:

- a)** El desarrollo de la política universitaria, en coordinación con el Consejo de Universidades.
- b)** La ordenación, programación y gestión de las actuaciones que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria.
- c)** La coordinación de las relaciones con las comunidades autónomas en materia universitaria, a través de la Conferencia General de Política Universitaria.
- d)** La elaboración de las propuestas de

disposiciones generales en las materias de su competencia, así como las relaciones y consultas con las comunidades autónomas, las universidades y las personas físicas y jurídicas interesadas en su tramitación.

e) La planificación, coordinación y evaluación de las líneas de actuación de los programas en materia universitaria.

f) La promoción de la colaboración en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica de las universidades con otros organismos públicos y privados de investigación e innovación, en coordinación con la Secretaría General de Coordinación de Política Científica.

g) En lo que se refiere a las universidades creadas o reconocidas por Ley de las Cortes Generales y, en particular a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y a la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, las Cortes Generales y el Gobierno ejercen las competencias que la legislación atribuye, respectivamente, a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de las comunidades autónomas. (Nota: Esta previsión debe tenerse en cuenta en la lectura de todo este documento Introducción al Consejo Social en referencia a la UNED y a la UIMP).

2. El Consejo de Universidades

Es un órgano dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad que tiene por objeto ser el instrumento para la coordinación académica, la cooperación, la consulta y la propuesta en materia universitaria de las distintas universidades españolas.

El Consejo está presidido por el Ministro y como vocales cuenta con los rectores de las universidades españolas así como con cinco miembros adicionales designados por el presidente del Consejo.

Estas son algunas de sus funciones:

- a)** Servir de cauce para la colaboración, la cooperación y la coordinación en el ámbito académico.
- b)** Informar las disposiciones legales y reglamentarias que afectan al sistema universitario en su conjunto.
- c)** Prestar el asesoramiento que en materia universitaria sea requerido por el Ministerio, la Conferencia General de Política Universitaria o, en su caso, de las Comunidades Autónomas.
- d)** Formular propuestas al Gobierno en materias relativas al sistema universitario.

e) La verificación de los planes de estudio oficiales a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

3. La Conferencia General de Política Universitaria

Es el órgano de concertación, coordinación y cooperación de la política general universitaria. Bajo la presidencia del titular del departamento ministerial que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, está compuesta por los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y por cinco miembros designados por el presidente de la Conferencia.

Sus funciones son:

- a)** Establecer y. Valorar las líneas generales de política universitaria, su articulación en el espacio europeo de educación superior y su interrelación con las políticas de investigación científica y tecnológica.
- b)** Planificación, informe, consulta y asesoramiento sobre la programación general y plurianual de la enseñanza universitaria, que comprenden los recursos humanos, materiales y financieros precisos para la prestación del servicio público universitario.

c) Aprobar los criterios de coordinación sobre las actividades de evaluación, certificación y acreditación de las universidades.

d) Proponer y valorar medidas para impulsar la colaboración entre universidad y empresa.

e) Coordinar la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en la universidad.

4. ANECA

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

ANECA es el órgano de evaluación de la calidad de la educación superior de alcance nacional encargado de realizar actividades de evaluación, certificados y acreditación del sistema universitario español con el fin de su mejora continua y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Los principales programas de ANECA son los siguientes:

- **EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** evalúa las solicitudes de acreditación institucional de los centros universitarios.

- **VERIFICA** evalúa las propuestas de los planes de estudios de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.

- **MONITOR** realiza un seguimiento del título oficial para comprobar su correcta implantación y resultados.

- **AUDIT** orienta a los centros universitarios en el diseño de sistemas de garantía interna de calidad.

- **Programa de Evaluación del Profesorado** evalúa para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor y profesor de universidad privada).

- **ACADEMIA** tiene por fin la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de catedráticos y profesores titulares.

- **DOCENTIA** ayuda a las universidades a crear sistemas de evaluación de su profesorado.

- La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (**CNEAI**) realiza la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC, para el reconocimiento de los complementos de productividad (sexenios).

5. Las Comunidades Autónomas

Las universidades, de titularidad pública o privada, dependen de las Comunidades Autónomas a las que han sido transferidas, o cuyos parlamentos han aprobado su creación. La UNED tiene un estatus especial ya que depende directamente del Ministerio de Educación.

Como señala el preámbulo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la LOU, "Las Comunidades Autónomas son responsables de la política universitaria de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, mientras que al Estado le corresponde establecer las normas básicas para el desarrollo del artículo 27.10 que reconoce la autonomía de las universidades".

Estas son algunas de las Competencias de las Comunidades Autónomas:

- La creación de universidades públicas y el reconocimiento de las universidades privadas.
- El control de la legalidad y aprobación de los Estatutos universitarios.
- La creación, con el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad y el informe favorable del consejo social, de nuevas titulaciones oficiales, de las escuelas y facultades, institutos universitarios de investigación, y la adscripción a las universidades de centros docentes de titularidad

pública o privada.

- Establecer retribuciones adicionales al profesorado, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión.

- Determinar las transferencias anuales a las universidades públicas para gastos corrientes y de capital, fijar los precios públicos por enseñanzas oficiales, acordar convenios y contratos-programa con las universidades que incluyan los objetivos plurianuales, la financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

- Y, finalmente, establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

5.1. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad

Esta Consejería gestiona, entre otras, las competencias que en materia universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

5.2. El Consejo Andaluz de Universidades

Es el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades.

Ejerce sus funciones en Pleno y Comisiones:

- Comisión Académica
- Comisión de Programación
- Comisión de Fomento de la Calidad
- Comisión Técnica de Distrito Único

Son funciones del Consejo las siguientes:

- Conocer, asesorar e informar la Programación e Inversiones de la Junta de Andalucía en el Sistema Universitario Andaluz y sus criterios de aplicación y, en particular, el modelo de financiación.
- Informar, a petición del órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades, de los anteproyectos de Ley, proyectos de reglamentos y normas, en general, que puedan afectar al Sistema Universitario Andaluz.
- Informar sobre la creación y reconocimiento de Universidades.

- Informar de los proyectos de creación, supresión, adscripción y revocación de la adscripción de centros e Institutos Universitarios de Investigación, así como sobre los proyectos de implantación de nuevos estudios conducentes a la expedición de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional, y ser oído en relación con los planes de estudios.

- Asesorar sobre la organización conjunta de los estudios y servicios universitarios para su mayor racionalización.

- Informar la planificación autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación.

- Conocer los diferentes estudios, titulaciones y títulos propios de las Universidades de Andalucía y fomentar la armonización entre los mismos.

- Impulsar programas de organización de enseñanzas de especialización para posgraduados, de actividades específicas de formación continuada y permanente, y de iniciación laboral en sus diversas modalidades.

- Elaborar criterios para la convalidación y adaptación de estudios interuniversitarios a efectos de su continuación en las Universidades, especialmente en lo que respecta a los de tercer ciclo y a los conducentes a la expedición de títulos pro-

pios de las Universidades andaluzas, sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

- Conocer los conciertos suscritos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

- Proponer criterios y directrices que hayan de orientar la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, para favorecer la movilidad dentro de la Comunidad Autónoma y en el ámbito del espacio europeo de enseñanza superior.

- Conocer el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas, ayudas y créditos al estudio correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los mecanismos de coordinación de éste con el propio Estado para asegurar los resultados de su aplicación.

- Informar sobre los precios públicos y tasas académicas que hayan de aprobar la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ser oído sobre los criterios de la Comunidad Autónoma relativos a los límites máximos de admisión e estudiantes en Universidades públicas y privadas, por motivos de interés general, por la capacidad de los centros o para poder cumplir exigencias derivadas de directivas comunitarias o convenios internacionales.

- Ser oído en relación con los criterios, indicadores y bases comunes que hayan de utilizarse para la evaluación de la calidad de las Universidades.

- Conocer los informes y estudios elaborados por la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Promover la evaluación continua de los procesos y resultados de las actividades docentes, investigadoras y de gestión desarrolladas por las Universidades andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad.

- Promover y apoyar el desarrollo de sistemas internos de evaluación, control y mejora de la calidad en las Universidades Andaluzas.

- Desarrollar y fomentar programas de mejora de calidad en el Sistema Universitario Andaluz.

- Asesorar a la Consejería y proponer iniciativas que estime oportunas para la mejora del Sistema Universitario Andaluz.

- Promover medidas y políticas generales de empleo activo e inserción laboral para los estudiantes y egresados universitarios.

La Universidad de Huelva

La Universidad de Huelva se creó el 1 de julio de 1993, junto con las universidades de Almería y Jaén. Es por lo tanto una Universidad joven y dinámica.

El primer Presidente de la Comisión Gestora fue Francisco Ruíz Berraquero, y su primer Rector electo fue Antonio Ramírez de Verger. Les precedieron en el cargo Francisco José Martínez López y Francisco Ruíz Muñoz. Actualmente María Antonia Peña Guerrero es la Rectora de la Universidad de Huelva.

Junto a ellos han estado tres Presidentes del Consejo Social: Jaime Montaner Roselló, quién fue también Presidente del Consejo de Administración, previo a la creación del Consejo Social; Julio Revilla Saavedra y Miguel Palacios Gómez, actual Presidente del Consejo Social.

La Universidad de Huelva cuenta con cuatro campus:

- **La Merced.** Antiguo convento mercenario del siglo XV y más recientemente hospital provincial, colindante con la catedral. Es el edificio más céntrico.

- **Cantero Cuadrado.** Antigua Escuela de Magisterio desde los años 60, que fue el ger-

Cifras y datos sobre la Universidad española

El Ministerio competente en materia de Educación presenta anualmente un documento con las magnitudes principales del sistema universitario español.

Por su parte, la Conferencia de Rectores de Universidades españolas publica cada dos años el informe "La Universidad española en cifras", que es referencia básica para conocer la realidad de la Universidad en España.

Por último, la Fundación CyD difunde con periodicidad anual el informe "La contribución de las universidades al desarrollo". Su resumen ejecutivo, el apartado sobre La posición internacional de las universidades españolas, así como el Anexo Estadístico con los gráficos y cuadros pueden ayudar a adquirir rápidamente una visión general de nuestras universidades.



men de la Universidad cuando era dependiente de la Universidad de Sevilla. En la actualidad funciona como sede administrativa y alberga al Rectorado y al Consejo Social.

- **Campus Universitario del Carmen.** Situado en el antiguo cuartel de infantería, que se basó en la recuperación de los barracones militares reconvertidos en instalaciones educativas. Hoy es el complejo más moderno y aún a la mayoría de facultades de la universidad.

- **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de La Rábida.** Situado en el paraje de La Rábida, comenzó su historia con las Escuelas de Minas y Forestales, a las que se fueron uniendo posteriormente las Industriales, Agrícolas e Informáticas. En el campus se ubica también el instituto de enseñanza secundaria Prof. Vicente Rodríguez Casado. En la actualidad la ETSI se está trasladando al Campus del Carmen

La Universidad de Huelva se encuentra incluida en el campus de excelencia internacional.

Misión

La Misión de la Universidad de Huelva queda establecida en el artículo 2.1 de sus Estatutos (Decreto 232/2011, de 12 de julio).

“Como institución pública al servicio de la sociedad, le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia, la investigación y la transferencia

de conocimiento a la sociedad. La Universidad de Huelva habrá de promover la formación integral de sus miembros, de acuerdo con los principios o los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo, como garantes del pensamiento y la investigación libres y críticos, sirviendo al objeto de promover el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. La Universidad de Huelva persigue ser un instrumento eficaz de transformación y progreso social y estar al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa del medio ambiente y de la paz”.

Visión

La Universidad de Huelva aspira a:

1. Ser una Universidad pública de reconocido prestigio docente e investigador a nivel nacional e internacional y un nexo cultural de conexión a nivel mundial.
2. Constituir un referente educativo y un motor de desarrollo de la sociedad, con una oferta educativa adaptada a las necesidades del mercado laboral y un potencial investigador desarrollado en paralelo a las demandas socioeconómicas de Huelva y su provincia.
3. Servir como elemento dinamizador de la cultura en su entorno más inmediato, que permita el acceso a una forma-

ción continuada a lo largo de toda la vida y la evolución hacia un mundo mejor, con igualdad de oportunidades y una conciencia de sostenibilidad ambiental creciente.

Funciones

A la Universidad de Huelva, como Institución pública al servicio de la sociedad, corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

e) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con especial atención al de Huelva y al de la

Comunidad Autónoma Andaluza.

f) La creación de un espacio de conciencia humanitaria y solidaria donde los miembros de la comunidad universitaria puedan alcanzar una educación integral en valores humanos.

Centros

Las Facultades y Escuelas con los Centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los centros de la Universidad de Huelva son:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- Facultad de Enfermería.
- Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- Facultad de Ciencias Experimentales
- Facultad de Derecho.
- Facultad de Humanidades.
- Facultad de Trabajo Social.

Centros de Investigación

Los Centros de Investigación son estruc-

turas que resultan de la agrupación de Grupos de Investigación de una o varias Universidades Andaluzas, de Organismos Públicos de Investigación, o de otras Entidades, Públicas o Privadas, que se establecen con el fin de realizar investigación de calidad en un Área científica determinada.

En la actualidad los Centros de Investigación creados en la Universidad de Huelva son:

- Centro de Investigación en Química Sostenible.
- Centro de Investigación en Migraciones.
- Centro de Investigación para la Ingeniería en Minería Sostenible.
- Centro de Investigación en Didácticas Específicas e Investigación en el Aula.
- Centro de Investigación Internacional en Inteligencia Territorial.
- Centro de Investigación en Salud y Medio Ambiente.
- Centro de Física Teórica y Matemática
- Centro de Investigación en Tecnologías de Productos y Procesos Químicos.
- Centro de Investigación en Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- Centro de Investigación en Patrimonio Histórico y Cultural.
- Centros de Investigación de la Energía.
- Centro de Investigación para el Desarrollo Integral de Zonas Mineras en Declive. Casa Consejo.

Composición del PAS

La Universidad de Huelva cuenta con un total de 431 efectivos PAS (Personal de Administración y Servicios (diciembre de 2017); de los cuales 270 son mujeres y 161 hombres. PAS funcionario 262 y PAS laboral 169.

Composición del PDI

La Universidad de Huelva cuenta con 846 profesores/as (diciembre 2017). El PDI Funcionario está formado por 397 personas de las cuales 129 son mujeres y 268 son hombres. En cuanto al PDI Laboral, estos son 449 personas de las cuales 218 son mujeres y 231 son hombres.

Por dedicación, a tiempo completo están un total de 606 (71,63%) y a tiempo parcial 236 (28,37%).

Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección es el órgano de deliberación que asiste al rector/a para el desarrollo de las competencias legales y reglamentarias que le son atribuidas. Está compuesto por el/la rector/a, la/el secretaria/o general, el/la gerente y los/as vicerrectores que forman parte de su equipo.

Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad y se le atribuye establecer las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.

Está constituido por el rector o rectora, que lo preside, el secretario o secretaria general, el o la gerente, y por un máximo de cincuenta miembros, quince de ellos designados por el rector o rectora.

El Consejo Social tiene una representación de tres miembros designados por el Pleno del Consejo Social de la Universidad.

El Consejo de Gobierno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses.

Departamentos

Los Departamentos son los órganos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias Áreas de conocimiento en no o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad de Huelva, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que les sean atribuidas legalmente.

La Universidad de Huelva tiene los siguientes departamentos:

- Ciencias Agroforestales.
- Ciencias de la Tierra.
- Ciencias Integradas.
- Derecho Público y del Trabajo.
- Didácticas Integradas.
- Dirección de Empresas y Marketing.
- Economía.
- Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.
- Educación.
- Enfermería.
- Filología.
- Filología Inglesa.
- Historia, Geografía y Antropología.
- Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos.
- Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.
- Ingeniería Minera, Mecánica y Energética.
- Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.
- Psicología Clínica y Experimental.
- Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.
- Química – Profesor José Carlos Vilchez Martín.
- Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.
- Tecnologías de la Información.
- Theodor Mommsen.

Ranking CYD

La Fundación CYD, en su edición correspondiente a 2017, sitúa a la Universidad de Huelva en el puesto número 38 de un total de 69 universidades, de las que 47 son públicas y 22 privadas. Este ranking analiza 17 ámbitos de conocimiento, 1741 titulaciones y 33 indicadores en el que viene a denominar ranking institucional.

El ranking institucional permite una visión global que se fundamenta en cuatro grandes bloques: enseñanza/aprendizaje, investigación, transferencia, orientación internacional y contribución al desarrollo regional. Cada uno de estos grandes bloques cuenta a su vez con una relación de indicadores.

Con respecto a las universidades andaluzas cabe indicar que la primera universidad posicionada en este ranking es la Universidad de Córdoba, que aparece en el puesto número 23, situándose por delante de la Universidad de Huelva únicamente la Universidad de Almería. Al mismo tiempo cabe indicar que, de los grandes bloques que el estudio analiza la Universidad de Huelva obtiene la mejor puntuación en el apartado de investigación que la sitúa en el puesto número 23 del total de 69.

Se trata de un ranking que ofrece información útil tanto a los estudiantes como a las propias universidades. A los estudiantes porque les permite comparar información ajustada a las necesidades de cada perfil además per-

mite enlazar el ranking CYD con la aplicación QEDU del Ministerio, que recoge qué se puede estudiar y dónde. Por otra parte, a las universidades les ofrece una información valiosa para conocer los puntos fuertes y las debilidades de cada institución lo que permite planificar actuaciones que permitan mejorar a la propia institución.

Oferta Académica

La Universidad de Huelva ha ofertado para el curso 2017/18 un total de 36 grados universitarios, 49 másteres oficiales, 28 titulaciones propias y 10 programas de doctorado.

El número de estudiantes matriculados en títulos de Grado ha sido de 9.809, de los cuales 5.629 son mujeres y 4.180 son hombres.

En cuanto a los estudiantes matriculados en Másteres Oficiales, han sido 984, de los que 590 son mujeres y 394 son hombres.

Erasmus e internacionalización

Es un proyecto comunitario de cooperación y movilidad en materia de enseñanza superior, que contribuye a hacer de la Unión Europea un referente mundial de alto nivel para la enseñanza. Su finalidad es fortalecer la dimensión europea de las universidades, estimulando la movilidad mediante un sistema de becas y el pleno reconocimiento académico de

los estudios en toda la Unión.

Existen 4 grupos o categorías de becas:

- Movilidad con fines de estudio.
- Movilidad con fines de prácticas en empresa.
- Movilidad de personal docente para impartir enseñanza.
- Movilidad de personal (docente y no docente) con fines de formación.

Para el curso 2018/19, la UHU ha recibido 400 estudiantes internacionales, de los que 375 son Erasmus y 30 de otros programas de movilidad estudiantil.

Proceden de 41 países diferentes, los más numerosos son Francia, Italia y Alemania. También vienen de Namibia, Etiopía, Turquía, Polonia y Países Bajos, entre otros.

Las materias o grados más solicitados son los de Empresariales, Educación y Humanidades.

Por otra parte, son 330 los estudiantes de la UHU que se van fuera. El promedio suele rondar los 300.

Las materias o grados más solicitados son Empresariales y las Ingenierías.

Según los últimos rankings, la Universidad de Huelva se encuentra entre las tres universidades españolas con mejor posiciona-

miento en cuanto a la recepción de estudiantes Erasmus, si bien el índice de internacionalización de la media española es de un 2,8, la UHU supera los 4 puntos.

Aula de la Experiencia

El Aula de la Experiencia es un programa de formación para personas mayores que puso en marcha la Universidad de Huelva en el año 1999 con la colaboración de la Junta de Andalucía. Este proyecto surge con el firme propósito de promover la integración social, cultural y científica de las personas mayores de 55 años de Huelva y su provincia.

Además de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad, Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, participan los ayuntamientos de Isla Cristina, Lepe, La Palma del Condado, Moguer, Puebla de Guzmán, Minas de Riotinto, Jabugo y San Bartolomé de la Torre.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva también colabora con el Aula de la Experiencia.

El Programa desarrollado en el Aula de la Experiencia abarca la ciudad y la provincia de Huelva; en concreto, hay al menos una sede provincial en todas las áreas de la provincia (el Andévalo, la Costa, el Condado, la Cuenca Minera y la zona de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Esta especial ubicación posibilita el

acercamiento de la Universidad y, en concreto, de su programa específico para mayores a un ámbito en el que, tradicionalmente, el colectivo de mayores no ha tenido acceso a la formación universitaria ni, en general, a los programas educativos de carácter formal.

El Plan de Estudios se estructura en un Primer Ciclo, que comprende tres cursos académicos, y un Programa de Formación Permanente.

Durante el curso académico 2017/18, fueron 675 las personas matriculadas en el Aula de la Experiencia.

Prácticas Curriculares en empresas

Se ha colaborado con los distintos centros universitarios en la gestión de prácticas externas en la modalidad de curriculares (obligatorias) para los estudios de grado y posgrado, consiguiendo contar durante el curso 2016/17, con la colaboración de 398 empresas que han acogido a 981 estudiantes.

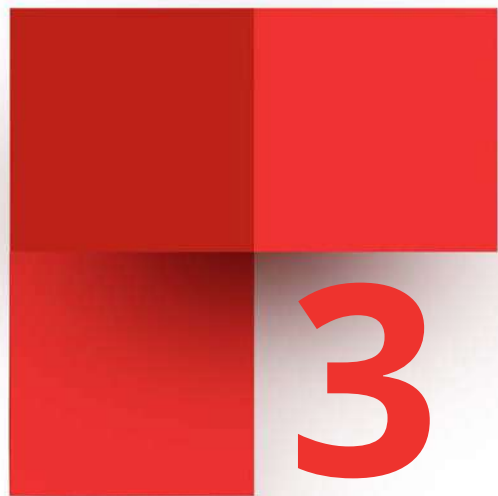
Cátedras

El programa de Cátedras Externas de la Universidad de Huelva surgió para potenciar al máximo la relación entre la comunidad universitaria y su entorno social, institucional y empresarial. Las empresas, las instituciones y otras entidades contribuyen, mediante la co-

laboración para la creación de Cátedras Externas, a la generación y difusión de conocimiento y a la formación de futuros profesionales en áreas de interés común.

En la actualidad, las Cátedras Externas en la Universidad de Huelva son:

- Cátedra de Aguas de Huelva.
- Cátedra AIQBE.
- Cátedra Atlantic Copper.
- Cátedra CEPESA.
- Cátedra Empres Familiar.
- Cátedra Extenda.
- Cátedra Juan Ramón Jiménez.
- Cátedra Puerto de Huelva.
- Cátedra del Vino.t



Las tareas del Consejo Social



consejosocial

Universidad de Huelva

Planificación y Desarrollo Institucional

La Planificación estratégica

1. Objetivos y características de la Planificación Estratégica universitaria

La planificación estratégica es un proceso a través del cual una universidad establece sus principales orientaciones y adopta las decisiones básicas sobre su desarrollo a largo plazo y sobre la relación de la institución con su entorno.

La planificación estratégica es una buena ocasión para reflexionar sobre la relación entre la institución y su entorno. Elemento fundamental de esta reflexión es el compromiso para dar respuesta equilibrada a las necesidades de los estudiantes y profesores, y a las necesidades de la sociedad, como medio de encontrar una posición competitiva favorable para la institución.

Es global puesto que se centra en unas metas, propósitos, valores y misión amplios de la Universidad.

La introducción de las herramientas de planificación y evaluación puede comportar

cambios importantes dirigidos a lograr una cultura organizativa, a incorporar incentivos en función del rendimiento, a hacer ver la necesidad del cambio o a crear servicios específicos de evaluación, prospección y planificación.

La planificación estratégica tiene orientación a medio o largo plazo, aunque se ejecuta a corto plazo por medio del establecimiento de prioridades, evaluaciones de programas y presupuestos.

2. Algunas peculiaridades específicas de la planificación en los centros universitarios públicos.

La peculiar función, estructura y tradición de la Universidad española determina algunas singularidades en los procesos de planificación estratégica de estas organizaciones:

La legislación reconoce diversos ámbitos de autonomía en la universidad (autonomía de la universidad, autonomía de los departamentos, centros y, eventualmente, campus, autonomía de cada profesor en virtud de la libertad de cátedra) con diverso rango de intensidad. Esta circunstancia hace especialmente dificultosa la tarea de imprimir orientaciones unitarias a la Universidad.

Esta misma legislación somete el ejercicio de muchas de estas potestades a procedimientos de democracia interna que reconocen amplia participación a los miembros de la comunidad universitaria.

Nuevas Enseñanzas

El art. 8.2 de la LOU señala que *“la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social”*.

En los últimos 30 años el sistema universitario español ha experimentado un gran crecimiento de sus principales magnitudes (número de universidades, estudiantes y profesores, recursos económicos, infraestructuras). Diversos informes han señalado como defectos de este proceso el de su escasa planificación, la excesiva homogeneidad de las nuevas ofertas, y su nula coordinación interterritorial. Con frecuencia señalan estos informes, se adoptaron relevantes medidas de crecimiento en función de equilibrios académicos internos, y no tanto como fruto de una detenida labor de apreciación de la demanda. Es tarea del Consejo Social procurar que se produzca la mayor adecuación entre la oferta de títulos y las necesidades sociales. Para cumplir esta función, los Consejos Sociales han desarrollado una amplia actividad que se resumen en el documento Informe sobre la participación de los Consejos Sociales en la definición y seguimiento de la oferta académica de las universidades públicas españolas.

Estas nuevas prácticas pueden resumirse de este modo:

- En Consejo Social realiza o promueve la realización de amplias labores de prospectiva, para conocer las necesidades formativas actuales del entorno y anticipar las futuras. En particular toma en consideración la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- El Consejo Social define los criterios de valoración con los que elaborará sus informes sobre nuevas enseñanzas (art. 8 de la LOU). Estos criterios pueden enfocarse desde el punto de vista de la pertinencia de las propuestas, entendida como adecuación a las necesidades del entorno, y de su sostenibilidad económica considerando las perspectivas financieras de cada Universidad.
- El Consejo Social promoverá que se produzca una amplia participación de agentes del entorno en la definición de los planes formativos de las enseñanzas oficiales.
- El Consejo Social participa en el seguimiento del despliegue de las titulaciones y promueve la participación de profesionales del entorno en los procesos de renovación de las acreditaciones y, en consecuencia propone mejoras para que se produzca un permanente ajuste de actividad formativa y necesidades sociales.

Creación de Unidades

La LOU establece relevantes competencias de los Consejos Sociales en relación con el desarrollo institucional de las Universidades.

Los Consejos Sociales deben emitir informes favorables como requisito para la creación y supresión de las siguientes unidades de las universidades:

- Escuelas y Facultades.
- Escuelas de Doctorado.
- Institutos Universitarios de Investigación.
- Adscripción de Instituciones o Centros de Investigación de carácter público o privado como Institutos Universitarios de Investigación.
- Centros de Educación Superior adscri-

tos a universidades.

De igual modo, los Consejos Sociales deben aprobar la creación, por sí solos o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

Se considera una buena práctica que los Consejos Sociales adopten las oportunas medidas para participar en estos procesos de desarrollo institucional de manera informada y enriquecedora. Ser asegura así que la decisión del Consejo Social se adopte en el marco de un estudio de costes y beneficios monetarios y no monetarios y en el marco de una reflexión estratégica bien fundamentada, con suficiente conocimiento de las fortalezas de la Universidad y de las necesidades de la sociedad.



Planificación y Desarrollo Institucional

La financiación de las universidades

Sin duda uno de los principales ámbitos de actuación de los Consejos Sociales es el económico-presupuestario. No es posible describir con detalle las implicaciones de esta competencia, pero se ofrecen algunas breves orientaciones para poner en contexto esta tarea.

1.- Los niveles y las responsabilidades en la financiación universitaria en España

- Estatal: fijación del marco legal y regulación del sector.
- Autonómico: definición del modelo de financiación y transferencias económicas a las universidades.
- Universidad: atracción de financiación privada, autonomía de gestión y rendición de cuentas.

2.- Algunos principios para un modelo de financiación de las universidades públicas

- Suficiencia financiera, dotación de me-

dios adecuados para el desarrollo de un servicio de calidad.

- Eficiencia en la asignación de los recursos por parte de cada universidad que lo gestiona de manera autónoma.

- Transparencia y rendición de cuentas, de manera que la sociedad conozca los rendimientos de la inversión en educación superior.

- Equidad, para que no existan diferencias en el acceso a la universidad por motivos económicos.

Algunas magnitudes económicas del Sistema Universitario Español, según el Capítulo 1 del Informe CYD 2017, Sistema universitario español: rasgos básicos.

- La última comparación internacional disponible (Education at a Glance 2017, OCDE) indica que el gasto total anual en educación superior por estudiante era en España casi un 23% inferior al de la OCDE. Además dicho gasto disminuyó, entre 2010 y 2014, en prácticamente un 14%, frente al crecimiento del conjunto de la OCDE.

- Si se atiende al gasto en educación superior respecto al PIB, España registraba en 2014 el noveno valor más reducido de los 34 países de la OCDE con datos disponibles (1,26% frente al 1,54% de la OCDE, en promedio y era el octavo país

de la OCDE con menor ratio entre el gasto público en educación superior y el PIB. El 0,96% español quedaba alejado del 1,32% de la OCDE, en promedio.

- Los ingresos totales en 2016 aumentaron un 4% respecto a 2015, lo que conso-

lida y amplía el incremento anual en torno al 3% de entonces. Los gastos totales descendieron un 1,3%, pero la reducción se concentró sobre todo en los gastos de capital; en los corrientes, el ascenso fue del 2% similar a la tasa de crecimiento de 2015 (2,3%)

- Respecto a los datos de 2009, sin embargo, esto es, justo antes del inicio de la ola de recortes que sufrió la Universidad pública española, el total de ingresos y gastos de 2016 era aún un 12 - 13% inferior.

- Las transferencias corrientes y de capital recibidas por las universidades públicas presenciales, en su mayor parte procedentes de las comunidades autónomas, se incrementaron en 2016 respecto a 2015, aunque respecto a 2009 siguen siendo inferiores en un 15 - 17%.

- La recaudación por tasas, precios públicos y otros ingresos se mantuvo en 2016 respecto a 2015, pero con relación a 2009 lo recaudado era entonces más de un 18% superior.



Modelos autonómicos de financiación

La financiación de naturaleza estructural de las universidades recae sobre las Comunidades Autónomas. Los Consejos Sociales ejercen sus competencias presupuestarias dentro de los marcos que son fijados por las Comunidades, y por ello interesa hacer aquí alguna referencia básica a los modelos autonómicos de financiación.

1.- Finalidades principales de los modelos de financiación

- Equidad en la financiación: establecer un horizonte temporal amplio de suficiencia y estabilidad financiera, que permita a los gobiernos autonómicos y a las universidades el desarrollo de sus políticas en el medio plazo.
- Financiación por resultados: definir unos criterios de asignación de recursos explícitos, basados en la obtención de resultados contrastables los ámbitos fundamentales de la actividad universitaria.
- Eficiencia del Sistema Universitario Autónomo: estimular la adecuación de los servicios universitarios a las demandas sociales, mediante la reorientación de la oferta docente, la potenciación de la formación continua y la transferencia de conocimiento y tecnología, y promover la mejora de la calidad en todos los campos de actividad de las universidades.

2.- Las diferentes herramientas para la financiación plurianual

Desde mediados de los años 90 las Comunidades Autónomas han ensayado diversos mecanismos de financiación plurianual para las universidades. Dependiendo del número del número de universidades afectadas y de la estructura interna de estos instrumentos, han adoptado la forma de Contrato-Programa, Convenio de Financiación Plurianual, Programa Plurianual de Financiación u otros.

Las experiencias en las Comunidades Autónomas parecen converger hacia modelos que combinan los tres instrumentos siguientes:

- Esquemas de fórmula basados en el coste estándar para la financiación de los gastos básicos.
- Mecanismos contractuales de mejora de la calidad, que emplean indicadores de evaluación del logro de los objetivos estratégicos a alcanzar por las instituciones.
- Planes específicos de financiación de las inversiones.

3.- Estructura General de un Programa Plurianual de Financiación

Los instrumentos autonómicos de financiación universitaria plurianual se presentan bajo denominaciones variadas y contienen

fórmulas de asignación económica diversas; sin embargo suelen compartir algunos componentes comunes de los que da cuenta el siguiente cuadro:

Esquema

Los precios de las matrículas

Algunos Consejos Sociales tienen la competencia de informar al Gobierno Autonómico sobre el precio que deben pagar los estudiantes por cursar sus estudios universitarios.

Cada año la Conferencia General de Política Universitaria aprueba la horquilla en la que se situarán los precios públicos del siguiente curso académico. Cada Comunidad Autónoma, a través de sus correspondientes órganos decide en qué punto de ese intervalo va a situar los precios de matrícula.

Todos los estudiantes, tanto españoles como extranjeros, matriculados en alguna universidad pública española tienen sus estudios universitarios subvencionados con fondos públicos con independencia de su condición socioeconómica.

En los últimos años se ha ido abriendo la brecha entre los precios de las diversas comunidades. En el curso 2018 - 2019 el precio medio del crédito en la primera matrícula del grado supera los 33 euros en los centros catalanes, los más caros de España. La cifra cae a 11,9 euros y 12,6 euros en las facultades gallegas y andaluzas respectivamente, las dos comunidades más baratas. Lo mismo sucede a la hora de encarar el máster público: Cataluña y Madrid, con un precio de 3.952 euros y 3.159 euros respectivamente, están muy lejos de Andalucía y Castilla La Mancha, en donde el título cuesta 1.774 y 930 euros.

La CRUE, en su último informe sobre las cifras del sistema universitario, señala lo siguiente:

En el curso 2017/18, se han producido modificaciones tendentes a reducir el importe a pagar por los alumnos. En las enseñanzas de Grado, han revisado a la baja sus precios medios las comunidades autónomas de Aragón (-7%), Canarias (-8%), Valencia (-7%), y Madrid (-5%), mientras que La Rioja lo ha incrementado en el 7,6% y las restantes once comunidades autónomas no han alterado el precio.

En las enseñanzas de Máster han bajado sus precios las universidades públicas de Canarias (-15%), Cantabria (-10%), Valencia (-7%), Madrid (-8% y -1059 y Navarra (-18% y -36%).

En nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una bonificación del 99% de los créditos universitarios aprobados en primera matrícula. Esta medida se aplica tanto en grados como en másteres, alcanzando a algo más de 87.000 personas durante el curso 2017/2018.

El Decreto de precios públicos para el curso 2018/2019 consolida esta medida y la amplía. De esta forma, al alumnado del sistema público se suman como personas beneficiarias las que curan estudios en la UNED y las inscritas en los centros adscritos a las universidades públicas de la Comunidad. En este último caso, la bonificación se aplica sobre el 30% de la matrícula.

En el caso de los grados, para acceder a la bonificación se deberá haber cursado un año en una universidad andaluza, de forma que quien comience por primera vez sus estudios de Grado deberá matricularse de los 60 créditos de los que consta el primer año. A partir de ahí se deducirá el 99% del coste de cada crédito aprobado a partir del segundo curso y sucesivos.

Teniendo en cuenta que el coste de un curso académico de 60 créditos en Andalucía asciende a 757 euros, quien hubiera aprobado todos estos créditos de su primer curso en primera matrícula, entre las convocatorias de junio y septiembre, en el siguiente año académico podría ahorrarse 749,4 euros. De este modo, si se aprueban con igual rendimiento los cuatro años de un grado, éste supondría prácticamente el coste de un sólo curso académico, con un ahorro del 75%.

Respecto a los másteres, la bonificación se aplicará teniendo en cuenta los créditos aprobados en primera matrícula en los dos cursos académicos anteriores (2016/2017 y 2017/2018), siempre que los de 2016/2017 no hubiesen ya generado derecho a esta bonificación. De esta forma se tendrá la opción de cursarlo prácticamente gratis.

La bonificación se aplica también en el caso de los estudios realizados dentro de los Programas de Movilidad Estudiantil, caso de los Erasmus, los Séneca u otros en el marco de la Unión Europea, o realizados mediante

convenios específicos entre universidades. El alumnado que pueda provenir de traslados de expedientes de otras universidades nacionales o extranjeras podrá beneficiarse de la bonificación de la matrícula a partir del segundo año en el que curse estudios en cualquiera de los centros propios de las universidades andaluzas.

Por su parte, quienes pierdan la beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional a lo largo de sus estudios, podrán igualmente beneficiarse de estas bonificaciones implantadas por la Junta de Andalucía, evitando así su expulsión del sistema universitario por no poder sufragar el coste de sus estudios superiores.

La bonificación de matrícula se aplica en Andalucía por primera vez en España, y tiene como objetivo acercar el sistema de educación universitaria a países referentes en Europa, como Alemania, Francia, etc., que tienen matrículas gratuitas o simbólicas.

Servicios de la Universidad al entorno

Las universidades pueden allegar recursos privados mediante la prestación de servicios al entorno, esencialmente en el terreno de la transferencia de los resultados de la investigación.

Desde el Consejo Social pueden favorecerse algunas líneas de actuación que redunden en un fortalecimiento de la investigación,

la transferencia y la innovación:

- Fomentar que las universidades alcancen una especialización en materia de investigación, potenciando sus unidades de investigación de excelencia, o los ámbitos que tienen una relación más estrecha con las fortalezas del sector productivo del entorno.
- Promover que la gestión interna de los recursos preste apoyo especial a la investigación orientada a resultados susceptibles de ser transferidos al entorno productivo.
- Fortalecer desde los puntos de vista presupuestario y organizativo la eficiencia en la transformación del conocimiento e innovación. Para ello, puede ser oportuno promover la creación de estructuras de potenciación de la innovación como parques científicos y tecnológicos, incubadoras de empresas innovadoras y centros de valorización de los resultados de investigación.
- Facilitar el encuentro entre empresas e investigadores mediante una oferta abierta de las capacidades investigadoras de la universidad, también por medio de la publicación de directorios de expertos.
- Incentivar la creación en el seno de las universidades de empresas de base tecnológica.

Además de la transferencia de conocimientos y tecnologías, las universidades pueden acceder a financiación privada mediante la oferta de otros servicios: formación continua, enseñanzas propias, alquiler de espacios y de infraestructuras.

Patrocinios y mecenazgo

La LOU establece que al Consejo Social le corresponde “promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad” (art. 14). En las universidades europeas continentales esa colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad se canaliza principalmente mediante la financiación pública: la relevancia presupuestaria de los patrocinios es en general escasa, no existe una tradición como en los países anglosajones, y el marco fiscal no favorece un cambio en este estado de cosas.

Para contribuir a mejorar esta situación la Conferencia de Consejos Sociales ha promovido el informe Incentivos fiscales al mecenazgo y a la investigación en la Universidad, del que se extraen las 5 primeras de sus 15 recomendaciones principales, que los Consejos Sociales pueden impulsar ante la administración central o autonómica según proceda.

1. Implementar en la web de cada una de las universidades una página dedicada al mecenazgo con todas sus posibilidades y lo más detallada posible. Fomentar unidades, cuya actividad de captación de fondos se dirija al sector privado.

2. Incluir, entre las entidades beneficiadas del mecenazgo incentivado fiscalmente a los consorcios constituidos por entes públicos y entidades sin fines lucrativos para la consecución de fines de interés general.

3. Con el objetivo de favorecer las grandes donaciones, bien suprimir los actuales límites en las bases liquidables e imponibles, bien elevarlos de manera generosa, en cuyo caso debería extenderse también a las personas físicas la posible aplicación de periodos posteriores de los excesos de deducción no aplicados en el periodo impositivo a causa de estos límites. Otra posibilidad sería la de establecer un sistema de deducción o reducción en la base imponible, sustituyendo el actual sistema de deducción en cuota.

4. Propiciar el agradecimiento y reconocimiento público hacia los donantes sin que ello suponga la pérdida de los incentivos fiscales.

5. Eliminar el requisito fiscal de que las donaciones sean puras y simples.



Consejos Sociales y financiación privada

Los Consejos Sociales pueden promover la financiación privada de la actividad universitaria de diversas maneras.

1) Dar cuenta a la sociedad de los beneficios sociales que se derivan de la actividad de la universidad:

- Informes sobre el impacto de la universidad en el desarrollo social.

- Informes de responsabilidad social para rendir cuentas de las aportaciones de la universidad.

2) Mejorar la reputación de la universidad mediante una creciente adecuación de la oferta y la demanda de estudios:

- Titulaciones coherentes con las necesidades del entorno.

- Cualificaciones adecuadas a los perfiles laborales.

- Tasas de escolarización, abandono y duración de los estudios

- Reforzando los estándares de calidad.

3) Promover el aprovechamiento del capital humano y la explotación del trabajo científico:

- Inserción en el mercado laboral no universitario de científicos y tecnólogos.

- Creación de empresas que exploten i+d.

- Aprovechamiento del potencial comercial del i+d.

- Estructuras puente: del i+d a la producción.

4) Promocionar las vinculaciones con el entorno:

- Programas de movilidad de estudiantes y profesores con empresas.

- Apoyo a los programas de antiguos alumnos, que favorecerán a largo plazo el mecenazgo.

- Promover la creación de cátedras de empresa.

La competencia presupuestaria

La LOU establece que corresponde al Consejo Social la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la universidad. Sin duda esta es una de las competencias más relevantes del Consejo Social.

El contenido que con carácter general suele incorporar un presupuesto anual universitario es el siguiente:

- Los objetivos del presupuesto, y su relación con los instrumentos-marco de gestión: plan estratégico, convenios de financiación, planes plurianuales de inversiones.
- Las Normas de ejecución y administrativas del presupuesto.
- El estado de gastos (clasificación económica, orgánica y por programas).
- El estado de ingresos (clasificación económica, orgánica).
- Descripción de los importes presupuestarios en los diferentes conceptos de ingresos y gastos.
- La relación de puestos de trabajo de PDI y PAS.
- El límite de gastos del ejercicio.

El Consejo Social aprueba cada año el presupuesto de la universidad. Se trata de una actuación fuertemente condicionada

Esquema

Debe existir una relación profunda y un ajuste pleno entre los instrumentos de planificación principales de la universidad.

La herramienta de planificación más determinante es el convenio de financiación de la universidad con el gobierno autonómico, que puede revestir diversas fórmulas.

Para que la aprobación por el Consejo Social del presupuesto anual universitario sea significativa, es oportuno que previamente haya participado de manera activa en la planificación estratégica y en la determinación de la financiación plurianual.

Procedimiento presupuestario

La ejecución por el Consejo Social de su competencia de aprobación del presupuesto universitario.

Para que el Consejo Social lleve a efecto esta función de un modo consistente, es muy oportuno que el Consejo Social establezca un procedimiento que ordene su actuación anual en este terreno.

Conviene que el proceso de elaboración del presupuesto comience, por ejemplo, en el mes de junio, con la aprobación por el Consejo Social o por su Comisión Económica, de un documento en el que se contengan los criterios generales del presupuesto para el próximo ejercicio.

Es necesario operar con un calendario que ofrezca suficiente holgura a la actuación del Consejo Social. La información debe llegar al Consejo en fechas adecuadas para que sus miembros, o la Comisión Económica, entren a conocer con profundidad el documento presupuestario y puedan realizar las observaciones y recomendaciones que consideren convenientes.

A los estados numéricos de gastos e ingresos debe acompañar una memoria que declare los objetivos del presupuesto y su ajuste con otros instrumentos de planificación (programación plurianual de inversiones, plan estratégico, eventualmente campus de excelencia internacional ...). Esta memoria contiene el resumen de las magnitudes más relevantes de los capítulos de ingresos y gastos, con cuadros comparativos con ejercicios anteriores que permitan observar las principales tendencias presupuestarias de la universidad.

El expediente debe incorporar los informes necesarios, como mínimo el informe del interventor de la universidad, y el informe de los servicios jurídicos específicamente referido a las bases de ejecución presupuestaria.

La actuación del Consejo Social debe venir precedida necesariamente por la propuesta de un proyecto de presupuesto por el Consejo de gobierno y por la autorización de los gastos de personal de la comunidad autónoma.

En caso de no aprobación del proyecto de presupuestos, las diferentes normas autonómicas prevén las vías de devolución motivada del proyecto al Consejo de Gobierno para su reelaboración.

En esta materia puede resultar de utilidad la lectura de la publicación de la Conferencia de Consejos Sociales "Consejos Sociales y Presupuestos Universitarios: Guía Básica".

Las relaciones de puestos de trabajo

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan

los requisitos para el desempeño de cada puesto.

El capítulo de mayor importancia en el presupuesto universitario es el de personal, y las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento de ordenación de los recursos humanos en la universidad.

Cada ley autonómica determina la posición del Consejo Social respecto a las relaciones de puesto de trabajo: en lagunas compete a estos Consejos la aprobación de estas relaciones y sus modificaciones; en otras su papel es el de informar sobre sus modificaciones. En todo caso estas relaciones deben incorporarse como parte de los presupuestos universitarios.

El procedimiento de creación o modificación de las RPT de Personal de Administración y Servicios es similar en casi todas las universidades públicas, pero existen variaciones en dos momentos:

- Primero, en la consulta previa a los órganos colegiados de representación del personal: Junta de Personal (para el personal funcionarios) y Comité de Empresa (para personal laboral) que en algunas universidades se establece como negociación, mientras que en otras es petición de informe preceptivo y no vinculante.
- Y segundo, en la aprobación de este instrumento, que se produce por el Consejo de Gobierno o el Consejo Social dependiendo de la normativa aplicable.

Donde la competencia de aprobación recae en el Consejo Social, se considera una buena práctica que las propuestas de modificación vengan acompañadas de la correspondiente memoria económica.

Las cuentas anuales y la liquidación del Presupuesto

La LOU establece que corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de la universidad y la de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo ha introducido nuevos requerimientos en esta materia:

“Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción del gasto del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del

órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad”.

Seguimiento de la ejecución del Presupuesto

Junto a las competencias de aprobación del presupuesto y liquidación de las cuentas, diversas normas atribuyen al Consejo Social también la competencia de realizar un seguimiento de la ejecución de las previsiones contenidas en el presupuesto.

Los Consejos Sociales reciben de la gerencia informes de ejecución presupuestaria, informes que analizan en el seno de sus Comisiones Económicas. La frecuencia más habitual es la trimestral, pero algunos Consejos disponen de informes de seguimiento mensuales.

La Conferencia de Consejos Sociales ha elaborado una herramienta para facilitar el conocimiento de la realidad económica de las universidades públicas. Se trata del Sistema Automático de Diagnóstico y Propuestas de Mejora Económico-Financiera para Universidades Públicas. En un sistema automático de diagnóstico y propuestas de mejora económico-financiera para las universidades que permite:

- La detección de problemas financieros
- El control de los ingresos y gastos
- La comparabilidad entre instituciones
- Disponer de información automática sobre alternativas de incremento de ingresos o disminución de gastos para solventar o mejorar las situaciones de dificultad evidenciadas.

Alcance de la función supervisora

La función de supervisión de las actividades económicas se refiere, con carácter general, a una actuación a posteriori, una comprobación y valoración de lo efectuado por otros. Así, la “supervisión” como control posterior (ejercido una vez finalizada la actividad objeto de control), verifica la adecuación de la actividad no sólo a la legalidad sino, además, a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La supervisión tendría por finalidad evaluar:

- La eficacia de los resultados en relación con los objetivos previstos.
- Los recursos humanos, financieros y técnicos empleados, así como la organización y coordinación de aquellos.
- Los controles establecidos sobre la gestión de los citados recursos.
- La regularidad contable: aplicación de principios contables y reflejo o imagen fiel de la situación.
- La sujeción de la gestión económica de la Universidad a la normativa establecida.
- La eficiencia de las acciones, comprando costes con resultados. Políticas de optimización del gasto:
 - Analizar la adecuación del gasto a la actividad que financia y al objetivo que persigue.
 - Vigilar el posible crecimiento excesivo de determinados gastos.
 - Determinar los posibles “puntos negros” del gasto y los aspectos susceptibles de ahorro.



¿Qué necesita un Consejo Social como requerimientos “mínimos” para poder ejercer la competencia que se le encomienda sobre la supervisión general de las actividades económicas de la Universidad?.

Determinación de procedimientos

Es conveniente que cada Consejo Social establezca un calendario anual de procedimientos de supervisión de la actividad económica, en un documento que adopte la forma de Acuerdo, a modo de guía que sirva como base para un ejercicio ordenado y sistemático de esa competencia.

Este Acuerdo debería contener la relación completa de las atribuciones relacionadas con la supervisión de las actividades económicas de la universidad que correspondan al Consejo Social, sistematizadas y ordenadas con indicación de los medios de seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones de los órganos externos de control y de las propuestas realizadas por el Consejo Social.

Planificación

El Consejo Social ha de establecer a priori sus objetivos anuales o plurianuales en materia de supervisión de la actividad económica: áreas de interés prioritario, indicadores o fuentes de información a utilizar, coordinación con

otros órganos de control, mecanismos de seguimiento de la implantación de las recomendaciones, etc.

Información

Contar con un eficaz sistema de información que remita al Consejo Social los datos e informes necesarios para ejercer su competencia de supervisión del funcionamiento de la actividad económica de la universidad: información de calidad y con la debida anticipación.

El control interno

Las universidades disponen de unidades administrativas que ejercen una función de control sobre la actividad económica de la universidad.

El Tribunal de Cuentas ha realizado respecto al control interno de las universidades públicas las siguientes recomendaciones principales:

- El control interno ha de depender funcionalmente del Consejo Social, descartando la dependencia de los órganos encargados de la gestión ordinaria (gerencia o similar).
- Se debe reforzar la función interventora en todas las universidades públicas y regular el procedimiento contradictorio en caso de discrepancias, así como los controles financieros permanentes.

- En el caso de auditoría financiera externa, es preciso dictar normas respecto de los requisitos en la elección de los servicios externos, que garanticen su independencia, régimen de responsabilidades e incompatibilidades.
- Debe implantarse un sistema de contabilidad analítica.

Algunas universidades han adoptado ya el modelo de dependencia del Control Interno del Consejo Social. Sin embargo, en la mayoría de los casos todavía no se produce esta dependencia. Esta situación hace más necesario todavía que las relaciones del Consejo Social con el Control Interno se formalicen, de modo que el Consejo Social establezca los cauces e instrumentos que le permitirán apoyarse en el Órgano de Control Interno para cumplir su tarea supervisora. Gracias a esta formalización de las relaciones los análisis que realiza el Control Interno son remitidos y estudiados por la Comisión Económica del Consejo, o en ocasiones por Comités de Auditoría creados por el Consejo Social.

Tiene particular interés la experiencia de las universidades en las que, no existiendo una dependencia orgánica del Control Interno respecto del Consejo Social, sin embargo estos aprueban el Plan Anual o Plurianual de Auditoría de la Universidad. Estos planes especifican con detalle cuáles serán las áreas en las que fijará su atención de Control Interno.

Los órganos públicos de control externo

Lo que se ha dicho acerca de la labor de coordinación y seguimiento que correspondería realizar al Consejo Social respecto al Control Interno es perfectamente aplicable a las relaciones del Consejo con aquellos organismos públicos que están encargados de examinar, controlar o auditar, desde “fuera” la gestión económica de la Universidad:

- Tribunal de Cuentas
- Síndico, Sindicatura o Tribunal de Cuentas Autónomo
- Intervención del Estado o de la Comunidad Autónoma

En cualquier caso, constituye una obligación ineludible para el Consejo Social implicarse directamente en el seguimiento y examen del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que realicen estos órganos o entidades externas de control, así como el de las actuaciones que la Universidad lleve a cabo para paliar las deficiencias que pongan de manifiesto los informes. Esta tarea de ordinario estará delegada en la Comisión Económica o en el Comité de Auditoría.

Resulta, por ello, conveniente la presentación periódica al Consejo Social (o al comité de auditoría integrado por aquel) de un informe de seguimiento de las recomendaciones

realizadas por los órganos de control, informe que podría presentar las siguientes características:

- Elaborado por el Gerente e informado por el órgano de Control Interno.
- Con expresión del momento en el que se encuentran los diferentes procesos de mejora.
- Con una priorización de los objetivos.
- Un calendario de acciones de mejora.
- Y la identificación de las personas o unidades que han de llevar a cabo cada actuación.

Auditorías privadas

El Consejo Social tiene la competencia de aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de sus entes dependientes. Esta actuación precisa de una verificación previa e imparcial de las cuentas formuladas por el Consejo de Gobierno. Para alcanzar este grado de certeza, es habitual que estas cuentas se sometan a auditoría externa, y muy frecuente que estas auditorías sean encargadas por los Consejos Sociales, lo que parece coherente dada su posición institucional en la Universidad.

Aún en aquellos casos en los que la normativa autonómica no determine como fun-

ción del Consejo Social el encargo de la auditoría de cuentas anuales, si es conveniente en todo caso el contacto directo del Consejo Social con los auditores en el desarrollo de su trabajo.

Así, es una buena práctica el hecho de que los auditores de cuentas presenten en la Comisión Económica del Consejo Social un borrador de su informe y explique cómo ha sido el desarrollo de su trabajo y cómo han llegado a las conclusiones recogidas en dicho informe. El Pleno del Consejo Social aprobará las cuentas anuales con el informe definitivo de la entidad auditora.

Para un adecuado cumplimiento de la competencia de supervisar las actividades económicas de la Universidad, también sería adecuado el seguimiento de la implementación en conjunto de las recomendaciones que puedan emitir los auditores externos y los órganos de control interno.

Orientación de la Actividad Económica

Los títulos oficiales

Los Consejos Sociales tienen como una de sus principales funciones la de procurar que exista adecuación entre las enseñanzas que imparten las universidades y las necesidades y demandas de la sociedad. La LOU (art. 8) establece la competencia de emitir informes de carácter vinculante como parte del proceso de implantación de nuevas enseñanzas oficiales.

Directrices para la adaptación de las enseñanzas a las necesidades sociales

- El Consejo Social es el intermediario natural entre la actividad formativa de las universidades públicas españolas y las necesidades sociales de formación.
- Los objetivos de los Consejos Sociales en su participación en la determinación y seguimiento de la oferta académica de las universidades son a) la adecuación de la actividad universitaria a las necesidades sociales en materia formativa y b) la sostenibilidad económica de la institución universitaria.

- La oferta académica debe ser vista por los Consejos Sociales como un elemento vivo, dinámico y flexible, capaz de adaptarse y responder a los cambios en las necesidades sociales y a los desarrollos económico y tecnológico de una manera ágil, con un ajuste eficiente en sus recursos.

- Las actuaciones de los Consejos Sociales sobre el seguimiento de la oferta académica ya implantada deben preservar su cualidad de adaptabilidad a los cambios sociales.

- Los Consejos Sociales han de asegurarse del cumplimiento de las especificidades de la oferta académica de Grado y de Máster de acuerdo con el marco español de Cualificaciones para la Educación Superior, favoreciendo la adaptación de toda la oferta a las necesidades formativas pertinentes.

Herramientas del Consejo Social para mejorar la adaptación de la oferta académica a las necesidades sociales.

1. Conocer la realidad de la actividad académica de la universidad.
 - Observatorios sobre la actividad académica, que den luz sobre los principales indicadores de resultado académico.

- Informes periódicos sobre el rendimiento social de las enseñanzas universitarias.

2. Asegurar la conexión del Consejo Social con el Sistema de Garantía de Calidad, de manera que los informes emanen de este Sistema sean conocidos y valorados por el Consejo Social, que a su luz realizará las oportunas recomendaciones y propuestas de mejora de las enseñanzas.

3. Conocer las necesidades del entorno social.

- Informes periódicos sobre las necesidades formativas del entorno para favorecer la adecuación entre oferta y demanda académica y mejorar la empleabilidad de los egresados universitarios.

- Creación de espacios de participación de sectores profesionales y empresariales de la universidad.

4. Reconocer un adecuado papel al Consejo Social dentro de la estructura de la Universidad encargada de coordinar las propuestas de nueva oferta académica de carácter oficial.

5. Aprobar, cada Consejo Social, un procedimiento que ordene la emisión de los informes preceptivos a los que hace referencia el artículo 8 de la Ley Orgánica de Universidades, en el caso que se determinen los criterios de valoración con los que se confeccionarán los informes sobre nuevas titulaciones.

6. Incorporar el papel de los Consejos Sociales, como mediadores entre sociedad y actividad formativa, en los protocolos para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales.

Formación permanente

Algunas leyes autonómicas señalan como una de las competencias de los Consejos Sociales la de impulsar, junto a los responsables académicos e la Universidad, una oferta de formación permanente dirigida a profesionales en ejercicio y adaptada a sus necesidades. En todo caso, la función genérica de ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad aconseja que los Consejos Sociales trabajen en este ámbito.

El aprendizaje permanente ha sido definido por la Asociación Europea para el Aprendizaje Permanente en la Universidad (EUCEN) como “la provisión por parte de las instituciones de educación superior de oportunidades de aprendizaje, servicios e investigación, desarrollados y/o provistos en colaboración con otros agentes, para 1) el desarrollo personal y profesional de una amplia variedad de individuos a lo largo y ancho de sus vidas, y 2) el desarrollo social, cultural y económico de sus comunidades y regiones”.

La participación de las universidades

españolas en este ámbito de la actividad formativa es un fenómeno relativamente reciente. Sin embargo, existe ya un amplio número de experiencias valiosas en España y en los países de nuestro entorno cultural, experiencias que, por un lado, dejan ver que el tratamiento institucional de esta actividad formativa es muy heterogéneo, y por otro lado arroja un amplio panorama de buenas prácticas que pueden servir para orientar, en un ejercicio de benchmarking, la adopción de medidas prácticas de crecimiento u orientación de esta oferta formativa.

Existen en particular, dos informes que recogen las buenas prácticas, el primero en el ámbito de España y el segundo en un contexto internacional: 1) el caso de la formación permanente: Guía de recomendaciones (casos de estudio y buenas prácticas) para la organización y desarrollo de la tercera misión en España. Conferencia de Consejos Sociales, abril de 2012 y, 2) Benchmarking de Universidades Internacionales en materia de Aprendizaje Permanente. Consejo Social de la Universidad del País Vasco, diciembre de 2009.

Las recomendaciones principales del Estudio Benchmarking, son las siguientes:

1. Intensificar las reflexiones a todos los niveles en cuanto a:

- La integración de la Formación Permanente en la cultura y misión institucional
- La elaboración de una definición dinámica propia de Formación Permanente

- El desarrollo y la implementación, una estrategia de modo participativo, colectivo y cooperativo.

2. Participar en el desarrollo de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos los estudiantes y el personal.

3. Promover la investigación en el ámbito de la Formación Permanente de cara a respaldar y guiar la implementación en una universidad (departamento, unidad o centro) del Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

4. Construir un modelo educativo centrado en el aprendizaje, integrando las dimensiones pedagógica, organizativa y económica.

5. Aprovechar las oportunidades ofrecidas por el proceso de Bolonia para proporcionar trayectorias flexibles de aprendizaje.

6. Incrementar la inversión en servicios para estudiantes: orientación y asesoramiento, validación del aprendizaje no formal, programas de apoyo, etc.

7. Invertir en el desarrollo del personal (profesorado y personal universitario).

8. Asegurar la calidad de los procedimientos.

9. Comunicar, interna y externamente, las decisiones y resultados de la Formación Permanente.

10. Desarrollar el concepto de “Universidad en red”, involucrando a diversos grupos de interés.

Orientación de la actividad investigadora

La legislación autonómica se refiere en términos muy variados al papel que el Consejo Social puede jugar en cuanto a la orientación de las actividades de investigación. El ámbito en el que suele concentrarse la tarea de los Consejos Sociales es el de la transferencia de resultados de la investigación a las empresas. Aquí pueden señalarse las siguientes buenas prácticas:

- Desarrollar políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad que sean de interés para el entorno.
- Mejorar la visibilidad y comunicación de los avances científicos y tecnológicos de la Universidad en el entorno de la misma, potenciando la difusión y divulgación de los resultados de la investigación.
- Promover las investigaciones vinculadas a los sectores productivos de su

Entorno propiciando proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.

- Mejorar la interacción y la colaboración entre la investigación de la Universidad y el sector empresarial, poniendo en marcha nuevas iniciativas para facilitar la transferencia del conocimiento y el aprovechamiento y comercialización de los resultados de la investigación, potenciando las estructuras que realizan funciones de intermediación entre los centros de i+d del sector público y las empresas.

- Promover la creación de tejido empresarial innovador, fomentando y facilitando la creación de nuevas empresas de base tecnológica (Spin-off o Start-up, por ejemplo), tanto a partir de otras empresas como a partir de grupos o centros de i+d universitarios y especialmente a través de los parques científicos y tecnológicos con participación universitaria.

- Fomentar la movilidad de becarios, egresados, doctorandos, personal investigador y personal técnico, entre las universidades y el entorno empresarial.

Para orientar en este ámbito la acción de los consejos sociales y de las entidades que conforman el ecosistema de la ciencia en España, la Conferencia de Consejos Sociales ha promovido la redacción del informe Recomenda-

ciones para mejorar el modelo de transferencia de tecnología en las universidades españolas.

Orientación a la calidad

La legislación que regula el Consejo Social establece para este órgano una serie de competencias de supervisión del rendimiento y de la calidad de los servicios. Cada Universidad, como parte de su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se ha dotado de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Títulos que ordena todas las actividades de seguimiento del despliegue de las enseñanzas desde el punto de vista de su calidad.

Parece que el modo de responder a las competencias legales de supervisión de la calidad debe pasar por vincular al Consejo Social con este Sistema.

- Es frecuente que en la Comisión de Calidad de la Universidad, que centraliza y coordina todas las tareas relacionadas con la gestión de la calidad en la Universidad, estén presentes representantes del Consejo Social.
- Por otro lado, algunos Consejos Sociales tienen reconocida la facultad de nombrar un representante del entorno profesional como miembro de cada una de las Comisiones de Garantías de Calidad de Centro. Estos representantes del entorno profesional presentan en la Comisión Académica del Consejo Social un informe-resumen

de la actividad de la Comisión de Garantía del Centro correspondiente, enfocado especialmente a los indicadores claves que se refieran a la adecuación de la actividad formativa del Centro a las necesidades del entorno social y productivo.

- Para desarrollar con rigor esta actividad de seguimiento es preciso contar con los resultados del programa MONITOR de ANECA, que tiene como fin detectar los puntos fuertes y débiles.
- A la vista de estos informes, y de otros que surjan de los procesos incluidos dentro del Sistema de Garantía de Calidad, el Consejo Social podrá elaborar propuestas con las correspondientes recomendaciones.

Permanencia de los estudiantes

Corresponde al Consejo Social (art. 46.3 de la LOU), aprobar, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

En 2011 la Conferencia de Consejos Sociales y ANECA elaboraron el documento "Universidades y Normativas de Permanencia: Reflexiones para el futuro". Este informe señala que las nuevas enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior deben

incorporar una mayor responsabilidad de los estudiantes, a quienes ahora se da un mayor protagonismo en su formación. Según este informe los Consejos Sociales, al establecer las normas de permanencia, deben establecer una exigencia de rendimiento académico acorde con los medios que Universidad y Sociedad ponen a disposición de los estudiantes.

Estas son algunas recomendaciones del informe:

- La normativa debería definir condiciones de permanencia del estudiante para todos los cursos del plan de estudios, mediante la fijación de un número de créditos representativo a superar.
- Deberían contemplarse reglas de progresión que aseguren la superación de las disciplinas de los cursos más bajos antes de la matriculación de las asignaturas de cursos superiores, a las que se accederá solamente en la medida en que acrediten conocer las asignaturas que son de carácter fundamental para su formación.
- Los consejos sociales deben considerar las consecuencias que se derivan de que la normativa de permanencia permita que los estudiantes puedan no presentarse a la evaluación de una asignatura sin que ello suponga un agotamiento de la convocatoria.
- Las normativas de permanencia debe-

rían regular la situación de los estudiantes que han comenzado sus estudios bajo la anterior ordenación universitaria y continúan sus estudios en un título oficial adaptado al EEES.

Seguimiento de las recomendaciones sobre permanencia

En 2018 la Conferencia de Consejos Sociales promovió la redacción de un informe de seguimiento e las recomendaciones del documento Universidades y Normativas de Permanencia: Reflexiones para el futuro. Estas son las principales conclusiones:

- Cada Consejo Social debería abordar el análisis del impacto real de cada una de las “opciones” que se encuentran dentro de las normativas de permanencia sobre los diferentes indicadores de rendimiento académico, y se debe también valorar como impactan en el progreso de los estudiantes.
- Los Consejos Sociales en muchas ocasiones no controlan todo el proceso aunque definan la normativa. Pero tan importante es el diseño de la normativa como el seguimiento de su aplicación.
- Ese seguimiento debería concluir con recomendaciones concretas a quien corresponda respecto de todos los aspectos que se estimen necesarios. También

se debe integrar el análisis de la inserción laboral de los egresados.

- La equidad está íntimamente ligada a la eficiencia y eficacia y a una normativa de permanencia que muestre simultáneamente flexibilidad y rigor en su diseño y aplicación:

Flexibilidad para atender a situaciones particulares que no obliguen a estudiantes a abandonar la universidad de forma demasiado temprana por razones socio-económicas.

Rigor para que los recursos de las universidades públicas se usen de forma que se atienda al mérito, la capacidad, el aprovechamiento y el esfuerzo del estudiante.

Relaciones Universidad-Sociedad

El Plan Anual de Relaciones Universidad - Sociedad

El art. 14 de la LOU establece que corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la

Universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Los consejos sociales, por lo tanto, deben elaborar un plan anual que tenga por fin la



intensificación de las relaciones entre las relaciones entre la universidad y la sociedad. Aunque el contenido. Y orientación de los planes aprobados por los consejos sociales es muy diverso, cabe extraer de ellos algunas conclusiones:

- El Plan Anual debe orientarse a fomentar las relaciones Universidad-Sociedad, y no solamente las relaciones Consejo Social-Sociedad. El alcance deseable de este Plan sería el de ser una decantación del Plan estratégico de la Universidad, que permita identificar y hacer externamente visibles sus líneas de actuación más directamente sociales.
- Por ello, se trata de un Plan que necesita para su ejecución de la colaboración del Consejo Social con otras instancias de la Universidad: Equipo Rectoral, Facultades y Escuelas, Fundaciones universidad-empresa y, en general, de todas las instancias universitarias más cercanas a la sociedad.

Los foros Universidad - Sociedad

El Consejo Social debe ejercer como elemento de intermediación entre sociedad y universidad. Su propia composición mixta responde a ese fin. Sin embargo, para hacerse portavoz de las necesidades sociales en ocasiones ha sentido la necesidad de generar espacios de encuentro universidad-sociedad en los que

puedan oírse con mayor amplitud opiniones de sectores sociales, profesionales e industriales, en diálogo con representantes de la academia.

Estos foros en ocasiones se organizan bajo la forma de encuentros sectoriales periódicos para el análisis de realidades sociales de especial relevancia, en los que el punto de vista de expertos universitarios puedan aportar luz al discurso social, económico o político.

En otros casos, los foros se crean como órganos permanentes compuestos por personas designadas por el Consejo Social de entre el entorno social, profesional y empresarial cercano a la Universidad, como instrumento de asesoramiento para el Consejo Social. Esos foros debaten asuntos de política universitaria de especial relevancia y generan recomendaciones que después el Consejo Social transforma en líneas propias de actuación.

La experiencia ya acumulada en torno a estos foros revela que su eficacia como instrumento de cercanía entre la Universidad y la Sociedad es muy grande. Si el Consejo Social debe ser portavoz de la sociedad, debe promover activamente su propia escucha de las opiniones de la sociedad.

Antiguos Alumnos

Algunas leyes autonómicas reguladoras de los Consejos Sociales incluyen entre las competencias de estos Consejos la de fomen-

tar las relaciones con los antiguos alumnos con la Universidad, en ocasiones vinculando este objetivo con el fomento del mecenazgo y el patrocinio.

El desarrollo de los programas *alumni* en las universidades públicas españolas es muy desigual, y en general tiene menos tradición que en las universidades del ámbito anglosajón. Sin embargo en los últimos años se ha producido un fuerte crecimiento de estos programas.

En ocasiones la gestión del programa *alumni* se ubica en las fundaciones Universidad-empresa. En todo caso, hay una gran disparidad en los sistemas de gestión: unidad interna, asociaciones independientes, fundacionesTodas estas fórmulas, sin embargo, son compatibles con la implicación y el apoyo del Consejo Social a esta línea de actuación.

Estos son algunos de los objetivos que pueden alcanzarse mediante el despliegue de un programa de antiguos alumnos:

- Fortalecimiento del sentido de pertenencia a la Universidad.
- Establecimiento de redes profesionales y sociales entre antiguos alumnos.
- Mantenimiento de la vinculación con programas universitarios relacionados con el voluntariado, el emprendimiento o el deporte.

- Participación de los egresados en las actividades de formación permanente de la Universidad.
- Colaboración de egresados en los programas de inserción laboral de nuevos titulados.
- Colaboración económica con programas universitarios específicos, en particular becas.
- Participación de egresados en las actividades de orientación al empleo de los estudiantes.
- Cercanía de los egresados con las iniciativas de transferencia de conocimientos y tecnologías a las empresas.

Orientación Profesional

Las leyes reguladoras de los Consejos Sociales en ocasiones señalan como competencia de éstos la de promover el establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación de los estudiantes, y facilitar la inserción profesional de lo titulados universitarios, a través de la realización de prácticas profesionales en empresas u otras entidades sociales.

Algunos Consejos impulsan este objetivo mediante la gestión directa de programas

de prácticas en empresa. Otros, participando en entidades de intermediación, en particular fundaciones universitarias.

La situación del empleo juvenil pone en primera línea este ámbito de la orientación al empleo. Estas son algunas de las iniciativas que vienen desarrollando los Consejos Sociales:

- Estudio sobre las actuales necesidades de cualificación del mercado laboral y sobre inserción laboral, que señalen las deficiencias en la formación para estas cualificaciones en nuestra Universidad.
 - Promoción de nuevas enseñanzas de grado y máster que respondan a las nuevas necesidades sociales, y de metodologías de aprendizaje que respondan a las deficiencias detectadas.
 - Incorporación a los programas formativos de las titulaciones de las disciplinas o actividades que fomenten la responsabilidad del estudiante en su proceso formativo, motivándoles para asumir protagonismo en su necesaria transición al mundo del trabajo profesional.
 - En particular, promover la formación emprendedora, para dotar a estudiantes de capacidades para emprender una actividad empresarial y en todo caso para incorporarse al trabajo profesional con espíritu proactivo.
- Promover programas específicos de orientación al empleo para los recién egresados, en contacto con las ofertas de empleo empresariales.
 - En particular, favorecer la empleabilidad de los doctores universitarios, como un remedio para mejorar las capacidades de innovación de las empresas.
 - Promover la inclusión, en los planes de estudio, de prácticas en empresas y organizaciones profesionales, y colaborar en su despliegue.
 - Cercanía de los egresados con las iniciativas de transferencia de conocimientos y tecnologías a las empresas.

Rendición de Cuentas

1. La Universidad, el desarrollo social y el Consejo Social como interlocutor con la sociedad

La Universidad está en los últimos tiempos sometida a un especial escrutinio social, porque se percibe con una mayor claridad su potencial como elemento dinamizador de la competitividad, y se siente el carácter estratégico de su aportación a la mejora de nuestras capacidades de innovación. En consecuencia, los poderes públicos y la sociedad piden cuentas a las universidades sobre el desempeño de su función.

La Comisión Europea, en su Comunicación 2006 Delivering on the modernisation agenda for universities: education, research and innovation señala que “la Universidad realiza el servicio público de la educación superior, y en la medida en la que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, debe aceptar una completa rendición de cuentas institucional de sus resultados a la sociedad en general.

Es oportuno, por ello, que las Universidades hagan patente ante la sociedad los múltiples beneficios que se derivan de su actividad. Tanto en el nivel global del sistema universitario español como en cada Comunidad Autónoma o Universidad se viene publicando en los

últimos años informes sobre la contribución de las universidades al desarrollo regional.

El Consejo Social, en su papel de elemento de intermediación entre la universidad y la sociedad, y como órgano que supervisa el rendimiento del servicio universitario, puede articular una completa rendición de cuentas de la Universidad hacia el entorno social e institucional. Las experiencias más positivas entienden esta rendición de cuentas no como un ejercicio meramente económico, sino que entienden que estas cuentas se extienden a todos los ámbitos de la actividad universitaria y deben reflejar también los muy variados beneficios que la Universidad reportar a la sociedad.

2. Responsabilidad social universitaria

El objetivo de realizar una completa rendición de cuentas de la universidad a la sociedad puede articularse de manera muy adecuada por medio de la responsabilidad social universitaria.

La publicación de la Conferencia de Consejos Sociales Análisis del nivel de implantación de políticas de responsabilidad social de las universidades españolas ofrece un completo panorama de esta materia.

Según el Foro Andaluz de Consejos Sociales, estas son las características de las universidades socialmente responsables:

- Una política de calidad ética del desempeño de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y PAS) a través de la gestión responsable de los impactos educativos, cognitivos, laborales y ambientales que la Universidad genera, en un diálogo participativo con la sociedad para mejorar la academia y promover el desarrollo humano sostenible.
- La Universidad tiene que formar a ciudadanos responsables, apuesta educativa que ha de ser congruente con una práctica responsable de la Universidad como Organización. Un compromiso de “ir más allá” de lo que nos exige la legislación o nuestros compromisos administrativos, valorando las exigencias de todos los grupos de interés, apostando porque este mayor compromiso sirva como una herramienta de mejora de la competitividad, la eficiencia y la calidad de nuestro servicio a la sociedad.

El ejercicio de la responsabilidad social universitaria pasaría por disponer de ciertos instrumentos de gestión de los que se da cuenta públicamente:

- Definición de la misión y visión de la institución.
- Planes estratégicos.
- Códigos éticos o de conducta.
- Adhesión a códigos internacionales.
- Memorias de sostenibilidad y responsabilidad social.

- Comisiones de seguimiento de los impactos sociales de las universidades incorporando a agentes externos.

El papel de intermediación social que deben ejercer los Consejos Sociales es ejercido por algunos de ellos por medio de la publicación de Memorias de responsabilidad social. Estos documentos se refieren a todos los impactos sociales de la Universidad, ya que toda la actividad académica de la Universidad constituye un servicio público y está, por ello, sometida a un principio de responsabilidad. Se presenta un modelo de contenido de una de estas Memorias:

- Carta de presentación.
- El Compromiso social de la Universidad: misión, visión y valores.
- El alcance de la Memoria.
- Perfil de la Universidad.
- Docencia y oferta académica.
- Fomento de la Investigación y nuevas tecnologías.
- Un entorno para fomentar el aprendizaje.
- Rendimiento de nuestra gestión económica.
- La Universidad de Como creadora de valor socioeconómico.
- La apuesta por las personas.
- Una Universidad abierta y sensible a las necesidades sociales.
- El compromiso con el desarrollo sostenible.
- Resumen de indicadores.



Los Miembros de los Consejos Sociales



Derechos y deberes de los miembros de los Consejos Sociales

Los derechos y deberes de los miembros de los Consejos Sociales están determinados en las Leyes reguladoras de estos Consejos y en sus Reglamentos. Sin embargo, cabe extraer de ellas algunos elementos comunes, que se presentan sin ánimo normativo alguno.

Los miembros del Consejo Social:

- Actúan con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, y ejercen sus funciones de buena fe.
- Respetan el principio de imparcialidad, de modo que mantienen un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, no están ligados por mandato imperativo alguno y desempeñan sus cargos personalmente.
- Actúan con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones, y desempeñan su actividad con la adecuada dedicación.
- Guardan la debida reserva y confidencialidad sobre deliberaciones internas, así como sobre las materias y actuaciones

que expresamente se declaren reservadas.

- No se implican en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstienen de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

El derecho a recibir una adecuada orientación: protocolo de acogida

Como se señaló al inicio de esta Introducción del Consejo Social, el Plan Estratégico 2009-2011, de la Conferencia de Consejos Sociales se propuso impulsar la redacción de una Guía de los Consejos Sociales, que incorpore un protocolo de acogida de los miembros de los Consejos Sociales, de modo que quienes se incorporan a estos órganos puedan comprender con claridad el alcance de sus obligaciones y tareas. Se describe a continuación alguna pauta para la incorporación y orientación de nuevos vocales.

Protocolo de acogida de los miembros de los Consejos Sociales

La necesidad de ofrecer orientación a vocales nuevos puede producirse como consecuencia de una renovación completa o muy amplia del Consejo Social, o ante incorporaciones individuales o cambios en sectores parciales del Consejo.

Cuando la renovación sea muy amplia puede ser conveniente organizar alguna sesión de seminario que aborde los diversos ámbitos competenciales del Consejo Social y describa la realidad de la Universidad en cuya vida van a entrar los nuevos vocales.

En todo caso, en el momento de su nombramiento, los miembros del Consejo deberán recibir copias de documentos informativos, entre los que se debería incluir:

- El informe anual de la Universidad, informes financieros auditados y una previsión financiera.
- El Plan estratégico global, y documentos sobre estrategia que incluyan áreas como aprendizaje y enseñanza, investigación y administración del patrimonio.
- Una descripción de la estructura organizativa de la Universidad, así como las normas y procedimientos del Consejo Social.
- Última Memoria del Consejo Social de la Universidad de Huelva.
- El Plan de Actuaciones del Consejo Social .

Cuando se produce el nombramiento aislado de un nuevo miembro del Consejo, este programa deberá simplificarse y adaptarse. Esta orientación particular al nuevo vocal se

realizará entonces mediante entrevistas personales, con la entrega de documentación y mediante la presentación de esta guía, Introducción al Consejo Social.

En conveniente también que los vocales conozcan los Campus y la ubicación de facultades, centros, institutos de investigación, infraestructura deportivas y culturales, biblioteca, comedor, etc. Esta visita sirve también para que los miembros del Consejo Social establezcan un contacto personal con los responsables de los centros y servicios.

Y, por supuesto, que conozcan el día a día del Consejo Social, cómo nos organizamos, cómo funcionan nuestros plenos y comisiones, en qué foros participamos, etc.

Dedicación

La gran mayoría de los Consejeros externos son profesionales, empresarios o directivos de organizaciones sociales, que tienen, por tanto, múltiples ocupaciones derivadas de su actividad propia. Por ello, es necesaria una especial responsabilidad por parte de las instituciones a la hora de proponer a las personas que han de formar parte del Consejo Social; es importante comprometer en los Consejos a personas de prestigio, pero es igualmente importante que estén dispuestas a dedicar tiempo a su labor, por estar convencidos de la influencia de la actividad universitaria en el tejido socioeconómico y por tener un pleno convencimiento de la importancia de la misión del Consejo Social en la Universidad.

La dedicación a las tareas del Consejo Social de sus miembros dependerá de su grado de implicación en él. También depende grandemente de las dinámicas de funcionamiento propias de cada consejo. En todo caso, y como aproximación, cabe generalizar afirmando lo siguiente:

Todos los vocales deben asistir a las reuniones plenarios del Consejo. Su número suele ser 4 o 5 al año. Su duración, entre 2 y 4 horas.

La pertenencia a comisiones comporta una dedicación mayor: otras 4 o 5 reuniones al año entre 1 y 3 hora.

Quienes aceptan la presidencia de estas comisiones deben dedicar un tiempo de 1 hora a la preparación de cada una de estas reuniones de comisión, y otras 2 horas al mes a reuniones de carácter informal con el Presidente/a o Secretario/a del Consejo, o con miembros de la comunidad universitaria o agentes del entorno de la universidad.

La presidencia del Consejo Social supone un compromiso muy fuerte, también en términos de dedicación de tiempo.



Buen Gobierno



Tendencias en materia de gobernanza

Las universidades europeas experimentan desde los años 90 varios procesos de convergencia, algunos formales (como la creación del Espacio Europeo de Educación) y otros no expresamente formulados como política común. La gobernanza universitaria se encuentra en este segundo grupo de asuntos. En efecto, las reformas legales de las últimas décadas han modificado de manera sustancial y convergente las estructuras de gobierno de las universidades europeas.

Los Consejos Sociales, como órganos insertos en organización del gobierno universitario, participan del debate sobre la gobernanza universitaria en España, y abogan por una reforma que dote a nuestras universidades de mejores capacidades de dirección.

Esta materia constituye parte esencial de dos informes de gran alcance:

- Audacia para llegar lejos: universidades fuertes para la España del mañana. Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la EUO2015.
- Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español. Febrero 2013.

En 2017 la Cámara de Comercio de España, la Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Fundación CyD han promovido conjuntamente un estudio sobre las reformas de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos, entendiendo la gobernanza como un conjunto de actuaciones que afectan a aspectos diferentes de la Universidad: el desarrollo de los procesos de reforma, el procedimiento de selección de los responsables académicos y de la configuración de los órganos de gobierno, el modelo de financiación, la política de personal, el sistema de evaluación y acreditación y la política de fusiones y alianzas.

La intención de este trabajo es la de contribuir al debate europeo y español sobre la gobernanza describiendo, analizando y evaluando los procesos de reformas en Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal.

Tendencias comunes en las reformas europeas de los sistemas de gobernanza universitaria

Citamos las tendencias en materia reforma de la gobernanza universitaria que identifica el estudio “La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos. Los casos de Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal.

- Los modelos de gobernanza de los sistemas de enseñanza superior en todos los países considerados han evolucionado hacia modelos más gerenciales con un mayor liderazgo individual. Las competencias de los órganos colectivos que representan al profesorado y a otros miembros de la colectividad universitaria se han limitado a las cuestiones académicas. Se ha reforzado la presencia de representantes externos a la universidad en los órganos de gobierno y, como regla general, el rector es designado por el órgano de gobierno y, en algunos países, los decanos con designados por el rector.
- El reforzamiento de la autonomía universitaria ha ido en paralelo con un aumento de la rendición de cuentas. Los gobiernos han retenido algunos elementos bajo su control: las políticas de asignación de recursos, la evaluación de la calidad y con diferencias entre los países, las políticas de personal. En relación a la evaluación de la calidad se ha tendido hacia un mayor protagonismo de la evaluación de carácter institucional, más que a la de los programas.
- El modelo de financiación canaliza los fondos públicos mediante fórmulas que complementan los recursos incondicionales recibidos por las universidades con otros recursos basados en indicadores de rendimiento y en criterios de apoyo a la excelencia.
- Las universidades de estos países son instituciones que se definen por la calidad de su capital humano. Por ello atraen talento, ofrece itinerarios académicos lo más transparentes posibles y desarrollan procesos de promoción. Con estos objetivos, los sistemas universitarios de los países seleccionados, excepto Francia y parcialmente los Países Bajos, han modificado el estatus del personal académico pasando de ser funcionario público a contratado laboral. Para hacer posible dicha modificación se han implementado en dichos países, mecanismos de transición en el que coexisten las dos formas contractuales.

- Como conclusión, en todos los países analizados la evaluación de los procesos de reforma es claramente positiva, lo que no evita llevar a cabo los ajustes necesarios para hacer frente a disfunciones o a nuevos retos.

Buenas Prácticas de los Consejos Sociales

La web de la Conferencia de Consejos Sociales dispone de un repositorio de buenas prácticas de estos consejos. Se presentan actuaciones y programas que se vienen realizando en los Consejos Sociales de las universidades españolas, con el propósito de que sea útil y práctico para los Secretarios y para el resto de miembros de estos órganos de participación de la sociedad en la Universidad. Para ello, en estas páginas se recoge una batería de ideas y experiencias que pueden orientar a otros Consejos Sociales en algunas de sus muy variadas funciones.

El Área Académica recoge prácticas relacionadas con dos de las actividades principales de una universidad, la docencia y la investigación. Asimismo incluye aquellas actividades que tienen implicación en algunos de los sectores de la comunidad universitaria (PAS, PDI, alumnos), o que sirven de reconocimiento a la labor de estos sectores.

El Área Económica recoge prácticas relacionadas con las competencias decisorias y de control del capítulo económico, presupuestario y patrimonial de la Universidad.

El Área de Relaciones con la Sociedad recopila las prácticas que llevan a cabo los Consejos Sociales para promover la relación de sus Universidades con el Entorno y la adecuación de sus actividades a las necesidades de la sociedad, así como aquellas que promueven la tercera misión de la universidad: la transferencia de conocimiento.

Por último, el Área de Procedimientos Internos y prospectiva recoge, por un lado, acciones internas de gestión o formas de actuación en el seno de los propios Consejos Sociales, y por otro lado, las prácticas de recogida de información, encuestación y elaboración de informes útiles para la gestión y toma de decisiones del propio Consejo Social y de otros órganos decisores de la Universidad.



